



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 30 de marzo de 2005, por la que se establece el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas de Grado Medio de Música y de Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sandra María Antón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) con carácter provisional.

10

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almargin (Málaga) con carácter provisional.

10

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chucena (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

11

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Alicia Martínez-Ancín González, Tesorera del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) con carácter provisional.

11

Jueves, 28 de abril de 2005

Año XXVII

Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Corrección de errores de la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 73, de 15.4.2005).

12

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), correspondiente de la Oferta de Empleo Público de 2003.

22

Resolución de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

22

Resolución de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

23

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

24

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del SAS, convocado por la Resolución que se cita.

24

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

25

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

26

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

26

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Alosno (Huelva) (Expte. núm. 039/2004/SIM).

28

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 (Expte. núm. 002/2005/PCO).

28

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería en los órganos judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga convocada por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., UGT y SPJ-USO para los próximos días 26 y 27 de abril de 2005, mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

40

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Diego Vilches.	40	Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 22/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.	44
Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 617/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	41	Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 888/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	44
Corrección de errores del Decreto 19/2005, de 25 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10.2.2005).	41	Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), regulada por la Orden que se cita.	44
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2004-05, convocadas por Orden que se cita.	49
Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 455/2004, interpuesto por Ostale, S.L.	42	4. Administración de Justicia	
Resolución de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/2004, interpuesto por Sociedad de Desarrollo Local del El Pedroso, S.L.	42	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA	
CONSEJERIA DE EMPLEO		Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 204/2003. (PD. 1390/2005).	51
Orden de 18 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., de Rota (Concesionaria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rota), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	42	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX	
CONSEJERIA DE EDUCACION		Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 218/2003. (PD. 1391/2005).	51
Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 74/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	43	5. Anuncios	
Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 13/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	43	5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos	
Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 19/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	43	CONSEJERIA DE GOBERNACION	
		Resolución de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 62/04/2).	52
		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
		Resolución de 21 de abril de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1427/2005).	52
		CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	
		Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1424/2005).	53

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1426/2005).

53

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (001/CAC/B/05). (PD. 1428/2005).

54

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1423/2005).

55

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1422/2005).

57

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1392/2005).

58

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Adquisición de Equipamiento para la Ampliación de la Plataforma Hardware de los Sistemas Informáticos del Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 1389/2005).

59

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 146/05) que se relaciona. (PD. 1402/2005).

59

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

60

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 21 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 2010/05. (PD. 1433/2005).

60

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación. (Expte. 208/05). (PD. 1403/2005).

60

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1406/2005).

61

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1407/2005).

61

Anuncio de licitación concurso de obra. (PD. 1404/2005).

62

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1405/2005).

62

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

63

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG.

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación de Vecinos «Zafra» de Huelva.

67

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por la Sra. Presidenta de la Asociación Cultural Compás y Arte de Huelva.

67

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

67

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas (VJA-185). (PD. 1425/2005).

68

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación a don Juan Manuel Huertas Guerrero, con DNI núm. 74903592-K, de Propuesta de Resolución en expediente de rescisión de contrato, en relación con la vivienda sita en Teba (Málaga), Avda. Martín Moriel, núm. 46 (Expte. MA-94/030-V, Cta. 23).

68

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-533/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

69

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Requerimiento de poder para acreditar representación en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Requerimiento de poder para acreditar representación en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

90

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

90

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

91

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

91

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000033.

91

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000034.

92

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0002.

92

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud del nombramiento de tutor, en el procedimiento de desamparo núm. 2000/21/0105.

92

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Abla (Almería), a los interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido efectuar.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento denominado «Cerro del Espíritu Santo» en Vera (Almería), a los interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.

93

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador GR/2005/114/G.C./RSU, por infracción a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador, por infracción a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2004, del Monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja», con código SE-30001-CCAY.

94

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1435/2005).

95

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

Anuncio de bases.

96

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 23, de 3.2.2005).

102

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

Anuncio de bases.

102

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

Anuncio de bases.

108

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1436/2005).

115

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 30 de marzo de 2005, por la que se establece el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas de Grado Medio de Música y de Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 41 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece que las Administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de música o danza y las de régimen general y que, a tal efecto, habrán de adoptarse las oportunas medidas de coordinación y ordenación académica de ambos tipos de estudios así como, en su caso las convalidaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, los Reales Decretos 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y 1254/1997, de 24 de julio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Danza han establecido en sus disposiciones adicionales tercera y primera, respectivamente, que las Administraciones educativas aplicarán las convalidaciones que apruebe el Ministerio de Educación en relación con las áreas y materias de las enseñanzas de régimen general y las enseñanzas de Música y Danza, a la vez que les faculta a establecer, en el ámbito de sus competencias, convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Esta circunstancia, asimismo, ha sido recogida para la Comunidad Autónoma de Andalucía en la disposición adicional tercera del Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo de grado medio de las enseñanzas de Música y en la disposición adicional segunda del Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de Danza.

Por su parte el Decreto 106/1992, de 9 de junio, ha establecido las enseñanzas correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, y en su desarrollo se han promulgado las Ordenes de 28 de octubre de 1993, de 5 de junio de 2001 y de 21 de febrero de 2000, por las que, respectivamente, se establecen los criterios y las orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro y la secuenciación de contenidos, la distribución horaria y la optatividad de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Finalmente, la Orden Ministerial de 2 de enero de 2001, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas de régimen especial de Música y Danza y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria, ha dado un paso importante al regular y definir las áreas de la Educación Secundaria Obligatoria que son objeto de convalidación para aquellos alumnos que la simultanean con los estudios de grado medio de Música o Danza. No obstante, aunque el avance realizado con esta norma básica es importante, se considera necesario ampliar la posibilidad de convalidación de las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria, toda vez que este alumnado soporta, entre ambas enseñanzas, una elevada cantidad de horas de clase, lo que requiere un esfuerzo superior al de cualquier otro alumno o alumna que no las simultanea.

Por todo ello, y con el fin de adoptar medidas tendientes a facilitar que el alumnado curse con aprovechamiento máximo ambas enseñanzas, favoreciendo de un lado su formación básica como ciudadanos y de otro su cualificación artística y profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo

44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas de grado medio de Música y de Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Ambito de Aplicación.

La presente Orden será de aplicación para aquellos alumnos y alumnas que cursan, en centros públicos y privados dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de régimen general de Educación Secundaria Obligatoria y las enseñanzas de régimen especial de grado medio de Música y Danza reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 3. Convalidaciones de las materias optativas.

1. Los alumnos y alumnas que cursen de forma simultánea las enseñanzas del grado medio de Música o Danza y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrán convalidar las materias optativas de ésta, conforme se establece a continuación:

a) La superación de la prueba al acceso del primer ciclo del grado medio, por la materia optativa correspondiente al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) La superación del primer curso del primer ciclo de grado medio, por la materia optativa correspondiente al segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

c) La superación del segundo curso del primer ciclo de grado medio, por la materia optativa correspondiente al tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

d) La superación del primer curso del segundo ciclo de grado medio, por las materias optativas correspondientes al cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El alumnado que al iniciar cualquier curso de la Educación Secundaria Obligatoria se encuentre en los estudios de grado medio más retrasado de lo previsto en el apartado 1 de este artículo, sea por haber iniciado estos estudios con retraso, sea por haber repetido, deberá realizar la optatividad del curso correspondiente de Educación Secundaria Obligatoria y quedará excluido del proceso de convalidación.

Artículo 4. Procedimiento de convalidación.

1. El alumno o alumna, que se encuentre en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 3.1 anterior, o bien sus representantes legales, podrán solicitar la convalidación de las correspondientes materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria al Director o Directora del centro donde curse este nivel educativo. Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría del centro o en cualquiera de las oficinas y registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. En caso de presentarla en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

2. Junto a la solicitud, que se formulará en el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden, se presentará

el certificado académico acreditativo de la superación de las pruebas o estudios de grado medio correspondientes en el que se encuentra matriculado, expedido por el Conservatorio Profesional de Música o Danza o por el centro autorizado de grado medio correspondiente.

3. El reconocimiento de las convalidaciones corresponderá al Director o Directora del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria o centro privado donde el alumno o alumna curse Educación Secundaria Obligatoria y se hará constar en los documentos de evaluación correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria, utilizando el término «convalidada» en las casillas referidas a las materias optativas.

En el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se hará constar mediante diligencia y en la página correspondiente, la convalidación efectuada citando expresamente la presente Orden así como lo certificado por el Conservatorio Profesional de Música o Danza o centro autorizado.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección de

Educación, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma y velarán por la correcta cumplimentación de los documentos de evaluación.

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE			
DNI	Fecha de nacimiento	Sexo Varón Mujer	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio		Teléfonos de contacto	
Código Postal	Localidad	Provincia	
Conservatorio Profesional o centro autorizado de Grado Medio donde se encuentra matriculado/a:			
Nombre del Centro	Dirección:	Localidad y Provincia:	
SITUACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO MEDIO DE MÚSICA / DANZA * EN EL CURSO INMEDIATAMENTE ANTERIOR			
(*Táchese lo que no proceda)			
Ha superado la prueba de acceso al Grado Medio		<input type="checkbox"/>	
Ha superado el primer curso del 1º ciclo de Grado Medio		<input type="checkbox"/>	
Ha superado el segundo curso del 1º ciclo de Grado Medio		<input type="checkbox"/>	
Ha superado el primer curso del 2º ciclo de Grado Medio		<input type="checkbox"/>	
Otras			situaciones:
.....			
SOLICITA LE SEA(N) CONVALIDADA(S) LAS SIGUIENTES MATERIAS OPTATIVAS:			
Relación de materias:		Correspondencia con el curso de la Educación Secundaria Obligatoria:	
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación y Ciencia para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados.			
En a de de 2005			
Firma del padre, madre o representante legal si el alumno o alumna es menor de edad:		Firma del alumno o alumna solicitante	

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sandra María Antón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Sandra María Antón García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Sandra María Antón García, con DNI 44.042.455, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almargen (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Salvador Vergara López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad A.T.I.M. de Serrato (Málaga), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005 y de la Entidad A.T.I.M. de Serrato (Málaga), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Salvador Vergara López, con DNI 25.697.404, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chucena (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Pilar Moreno-Villaminaya Guil, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Chucena (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a doña Pilar Moreno-Villaminaya Guil, con DNI 28.657.623, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chucena (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Alicia Martínez-Ancín González, Tesorera del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Alicia Martínez-Ancín González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, cate-

goría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Alicia Martínez-Ancín González, con DNI 48.812.378, como Tesorera, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2004), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción inter-

na, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.687.645.
Primer apellido: Asencio.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: M.ª Inmaculada.
Código puesto: 2599710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Programación Económica.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 73, de 15.4.2005).

Advertido error en determinados puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la Orden de 6 de abril de 2005,

por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, se procede a la subsanación mediante la publicación de un nuevo Anexo I, una vez corregidos dichos puestos de trabajo.

Según la base tercera.2, el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta corrección de errores.

Sevilla, 18 de abril de 2005

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	

CONVOCATORIA: HACIENDA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

3029510	MG. TESORERÍA Y ORDENACION DE PAGOS...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
105610	TÉCNICO DE SISTEMAS...	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.899,04	2		
7996210	UN. EXPLOTACIÓN...	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XXXX-	6.962,04	1		
106610	OPERADOR DE CONSOLA...	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	5.999,04	1		
105810	COORDINADOR SISTEMAS DE PRODUCCIÓN...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.121,88	2		
106010	ANALISTA FUNCIONAL...	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.040,84	2		
7996110	COORDINADOR REGISTRO DE POBLACIÓN...	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.121,88	2		
105710	ASESOR TÉCNICO...	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	10.704,00	2		
7073810	ASESOR TÉCNICO...	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	8.958,96	2		
8019210	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACIÓN...	1	F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	23 XXXX-	9.801,72	2		
7072910	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS...	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	10.697,04	2		
7073210	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS...	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.697,04	2		
107610	GTE. CONTABILIDAD REGIONAL...	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	12.912,60	3		
3028510	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS...	1	F	PC	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	10.697,04	2		
3029610	ASESOR TÉCNICO-ESTADÍSTICA...	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	10.000,44	2		
7073510	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS...	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.000,44	2		
107710	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS...	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.000,44	2		
107910	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS...	2	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.000,44	2		
108210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS...	2	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.000,44	2		
3028310	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS...	1	F	PC	A-B	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.000,44	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 23

JORNADA TARDE: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: HACIENDA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

111910	ASESOR TECNICO-INFORMES JURIDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
110810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2			
111010	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9310710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
2981910	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	23 XX---	5.965,20	2			
112610	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		
2981810	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2			
112410	SC. PUBLICACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2			
1758810	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
111210	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
1758910	NG. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1759210	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

113010	NG. PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
113110	NG. ANALISIS Y CONTROL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
1759410	NG. GESTION GAST. OPER. CAPIT.-I.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9311010	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
9311110	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
1760510	NG. CONTRATACION OBRAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
1760710	NG. MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
113810	NG. CONTRATACION SUMINISTROS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9325310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	24 XXXX-	10.290,84	2			
9311810	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
1760210	ASESOR TECNICO RR.HH.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	22 XXXX-	8.958,96	2			
116510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1760010	ASESOR TECNICO RR.HH.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	22 XXXX-	8.958,96	2			
1760310	NG. INCIDENCIAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9311910	SC. GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
1759910	NG. NOMINAS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1789010	NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
113610	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
117310	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX---	5.228,64				

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1761410	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO. DERECHO			
93111310	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO. DERECHO			
1761110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1			
1788710	ASESOR TÉCNICO-RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO. DERECHO			
93111510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.290,84	2 LDO. DERECHO			
114110	DP. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			
1762110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA SEVILLA

2982210	UN. TRATAMIENTO INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XXXX-	9.561,24	2			
1762310	SC. COMISION DELEGADA.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2 LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			
1762410	SC. COORDINACION.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2			
431310	ASESOR TÉCNICO-COVUNTURA ECONOMICA.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			
431410	ASESOR TÉCNICO-ANALISIS DEMGR. Y SOCIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA ESTADISTICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO. PSICOLOGIA LDO.C.ECON.Y/O EMP.E LDO.SOCIOLOGIA			
1763110	ASESOR TÉCNICO-ANALISIS ECONOMICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA SEVILLA

128010	UN. CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4.774,44	1			
2983510	DP. ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2 LDO. DERECHO			
2983610	NG. REGISTRO ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
125810	SC. CAJAS AHORROS Y RURALES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
126010	NG. REGISTRO Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
126110	DP. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	6.016,44	2			
129610	UN. AGENTES MEDIAD. Y SOC. GRT. RCPR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
128910	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

1764710	DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	6.016,44	2			
1764210	DP. SEGUIMIENTO PLANES Y EVAL. POLITIC.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
2982510	ASESOR TÉCNICO-ANALISIS ECONOM. REGION.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Área Relacional	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA:
HACIENDA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

141910 SC. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
142010 ASESOR TECNICO-COORD. INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.965,20	2			
141210 ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.412,36	2			
8439210 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	12.870,12	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA

9304110 GABINETE OTRAS INTERVENC. COMUNITARIAS	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES.Y GEST. ECON.	26 XXXX-	13.848,72	3			
9304510 ASESOR TECNICO COOP. TRANSFRONTERIZA...	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.583,40	2			
2988210 ASESOR TECNICO DESARROLLO RURAL Y PESCA	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		
112810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
9312310 GRTE. COORDINACION.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13.848,72	3			
9312010 GRTE. EVALUACION FEDER.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13.848,72	3			
2987610 ASESOR TECNICO-FEDER.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.697,04	2			
2987710 AS. TCO.-OTRAS INTERVENCIONES FEDER...	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	11.186,40	2	LDO. GEOGRAFIA LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		
2987410 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9310810 ASESOR TECNICO COORDINACION CONTROLES.	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	12.870,12	3			
9310910 ASESOR TÉCNICO POLITICAS COMUNITARIAS.	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.583,40	2			
9312210 ASESOR TECNICO VERIFICACIONES FONDOS E	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10.022,52	2			
2988310 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS FSE.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		
9312410 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2988110 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

9318010 ASESOR TECNICO SUPERVISION PROYECTOS...	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.	25 XXXX-	10.583,40	2	ARQUITECTO		
9319410 SC. REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITADORE	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2	ARQUITECTO TECNICO		
136910 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
137210 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
137310 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA:
HACIENDA
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

9319210	SC. RELACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS.	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	24	XXXX-	10.559,16	2			
138510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
9318210	SC. ADQUISICIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	25	XXXX-	10.633,20	2			
138710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
137510	DP. INVENTARIO GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	25	XXXX-	10.633,20	2			
9318310	ASESOR TECNICO GEST. REG. CATASTRAL.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
138810	SC. EMPRESA PUBLICA.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2			
9317710	OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTR.ADM.Y REG.PAT	26	XXXX-	13.604,64	3	ARQUITECTO		
9317810	ASESOR TECNICO SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	25	XXXX-	10.583,40	2	ARQUITECTO		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA

2983010	DP. TASAS E INGRESOS PUBLICOS.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	10.633,20	2			
7092510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.583,40	2			
122610	UN. GESTION-ADMINISTRACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
9044610	DP. IMP. ECOLOG. TRANS.VTAS.MINORISTAS.	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	26	XXXX-	13.604,64	2			
9046510	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2			
121610	SC. IMPUESTOS PATRIMONIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	10.633,20	2			
122010	SC. TRIBUTOS PROPIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2			
122310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1766110	DP. VALORACION RUSTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.633,20	2	INGENIERO AGRONOMO		
123010	UN. GESTION-VALORACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	TRIBUTOS	18	XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO TEC. AGRIC		
124610	SC. RECAUDACION EJECUTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	10.072,80	2			
123710	NG. APOYO INSTITUCIONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8439110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	12.870,12	2			
124210	SECRETARÍA/ A INSPECCION CENTRAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	7.366,56	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA

124410	NG. PAGOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
129110	NG. ADMINISTRACION DEUDA PUBLICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
2983210	SC. INSPECCION Y REG. JURID. CUENTAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2			
124510	NG. INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.848,96	1			
126910	NG. GESTION Y CONTROL CUENTAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.848,96	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o de A c c e s o	T i p o de A d m i n i s t r a c i ó n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d y O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n		

CONVOCATORIA: HACIENDA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA

2961510 NG. COORDIN. E. INGRESOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
2961710 NG. DEVOLUCIONES TRANSFERENCIAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
129710 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.310,04	1		
127010 DP. VERIFICACION Y ORDENACION PAGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
124810 UN. PAGOS ORDENADOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2983410 NG. RETENC. JUDICIALES Y EXTRAJUDICIAL	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
127110 SC. CONTROL JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
127210 SC. GESTION CENTRAL Y PERF. PAGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
127310 NG. RECLAMACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
127410 NG. REQUERIMIENTOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
2962010 NG. GESTION ORDEN. PAGOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
129410 SC. VERIFICACION Y CONTABILIDAD DEUDA.	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
125010 NG. FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
125110 SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
127610 NG. CONTABILIDAD TESORERÍA Y RENTAS PE	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2962310 NG. CONTABILIDAD F.A.G.A.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2983810 ASESOR FINANCIERO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O ENPR. 3 CURSOS DERECHO	
2983910 NG. EMPRESAS PÚBLICAS Y AVALES.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
2984010 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
125910 NG. SEGUIMIENTO Y OPERACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23	XXXX-	5.461,80	1		
127910 DP. COOPERACION FINANCIERA.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES

122510 DP. COORDINACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
2985610 SC. ANALISIS DE INGRESOS.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	
2985910 NG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
1763210 SC. PRECIOS AUTORIZADOS.....	1	F	PC	A	P-A12	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2		
112910 ASESOR TECNICO-ANALISIS Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	12.870,12	2	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	
2986310 ASESOR TECNICO-ESTUDIOS FINANCIEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	LDO. MATEM. Y ESTAD. LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	
2986410 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.310,04	1		
2986510 SC. VALORACION.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	
2986610 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: HACIENDA												
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA												
D.G.SISTEMAS INFORM.C.ECONOM.-FINANCIERO												
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA												
7092210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96	1	
7092410	JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10.824,60	2
115010	PROGRAMADOR 2ª.....	1	F	PC	SO	C-D	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.999,04	1	
7093010	DP. MANTENIMIENTO SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	13.905,48	2	
115110	TÉCNICO DE SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12.899,04	2	
117110	DP. MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	13.121,88	2	
1717910	DP. EXPLOTACION.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.137,96	2	
116810	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC	SO	B-C	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.999,04	1	
7092510	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	SO	C-D	ADM. PÚBLICA					JORNADA TARDE: 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS												
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA												
117610	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAF	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
121210	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
117810	SC. GESTION Y SEGUIM. PRESUPUESTARIO..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
117910	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
9305210	ASESOR DE ANALISIS Y EVALUACION DE PR	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	
118510	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAF	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
118810	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAF	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
120910	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
9305110	ASESOR ANALISIS RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.015,76	2	
118110	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAF	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
119010	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAF	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
6756910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2	
6756810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.583,40	2	
9305910	ASESOR ANALISIS FUENTES FINANAC.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.015,76	2	
119510	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
120810	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
9305610	ASESOR DE ANAL. Y EVALUAC. PROG PRESUE	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	
9306110	ASESOR DE EVALUACION DE GESTION GASTO.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO..... INTERVENCION GENERAL

Código	Denominación	N V ú a d s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: HACIENDA														
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA														
132810	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
132910	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			C. CULTURA
2984110	ADJUNTO INTERV. DEL D.G.TES. Y POL. FIN..	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
9109210	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
133310	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.583,40	2			
2962610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
2962710	ASESOR TÉCNICO-AUDITORIA F.A.G.A.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.583,40	2			
2984310	ADTO. INT. DELEG. CTL. FINANC. PERM. ENT. F.	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
2984410	ASESOR TÉCNICO-I. A. INT. C. FIN. P. ENT. PUE	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.633,04	2			
2984610	ADTO. INT. CONTROL FINANC. PERM. SOC. MERC	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
136110	UN. GESTIÓN-INTERV. ADJ. Y DLG.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
133710	DP. PLANIFICACION CONTABLE.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2			
131410	DP. SEGUIMIENTO F.C.I.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2			
130310	DP. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2			
134910	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
132010	AUDITOR AYUDANTE.....	2	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	8.626,92	1			
130810	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
135010	DP. FISCAL. GASTOS CORRIENTES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2			
135110	DP. FISCAL. GASTOS DE CAPITAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA														
192910	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.632,52	2			
2985310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.632,52	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA														
1778210	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
187610	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6596710	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1778910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.583,40	2			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: HACIENDA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

514710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1		
194010	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC	SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX---	4.702,68	1		JORNADA TARDE
193410	NG. ORDENACION PAGOS.....	1	F	PC		B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
6595610	SC. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F	PC		A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
187710	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1		
6594910	NG. RECURSOS.....	1	F	PC		B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	2		
193510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F	PC		A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	11.693,40	2		
8190410	ASESOR TECNICO.....	9	F	PC	SO	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	7.170,96	2		
6637510	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1	F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2		
191610	NG. PATRIMONIO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1		
192010	AGENTE TRIBUTARIO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX--	4.702,68	1		
9057710	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.....	1	F	PC		A-B	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	10.072,80	2		
9058010	NG. RECEPCION AUTOLIQ-DECLARACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
6595810	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		
6596510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 219
 PLAZAS TOTALES: 242

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), correspondiente de la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 10 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED (Antiguo Colegio «Padre Manjón»), C/ Padre Manjón, esquina con C/ Bordador Rodríguez Ojeda.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita

en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan prue-

bas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
08	No alcanza el 33% de grado de minusvalía
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.

- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 14 de abril de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

A N E X O

Centro de destino: Delegación Provincial Justicia y Admón. Pública de Cádiz.
 Código: 6702410.
 Denominación: Secretario General.
 Número: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Tipo Administración:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional/Area relacional: Admón. Pública.
 Complemento de destino: 28.
 Complemento específico. RFIDP: XXXX- € 16.088,52.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia:
 Titulación:
 Formación:
 Otras características:
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del SAS, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio And-

luz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo), contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores previstas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Salvador Peláez Domínguez, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Medicina Interna: Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de La Axarquía a don Enrique Nuño Alvarez, en sustitución de don Salvador Peláez Domínguez.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada, por los respectivos Tribunales Calificadores, la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo VI de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de las categorías que se citan -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admi-

tidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de los concursantes admitidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autbaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por los mismos en la valoración de méritos efectuada por los Tribunales Calificadores, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado en la fase de provisión:

Torres Rodríguez, Antonio, DNI 24.150.672, Matrona
Peralta Cuadros, Ana M.ª, DNI 24.204.049, Matrona
Pozo Bonilla, Manuela, DNI 28.455.173, Matrona
Miguel Oteo, Felipe Raimundo, DNI 03.093.588, Terapeuta Ocup.

Sexto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección)
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección)
35. No indicar número de DNI o Pasaporte
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa
38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección)

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio) por la que se convoca procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada, por los respectivos Tribunales Calificadores, la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo VI de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de las categorías que se citan -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Trabajadores Sociales.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de los concursantes admitidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por los mismos en la valoración de méritos efectuada por los Tribunales Calificadores, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección)
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección)
35. No indicar número de DNI o Pasaporte
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa
38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección)

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciado, mediante Resolución de 17 de febrero de 2005 (BOJA núm. 41 de 1 de marzo), el segundo procedimiento de provisión de las especialidades que se citan; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las

siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área:

- Anestesiología y Reanimación.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Medicina Interna.
- Nefrología.
- Neurología.
- Oftalmología.
- Oncología Radioterápica.
- Radiodiagnóstico.
- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Urología.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que las entrevistas previstas en la base 6.2. de la Resolución de 16 de mayo de 2002, se celebrarán el día 7 de mayo de 2005, a las 9 horas.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las especialidades citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Unidad de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas, planta semisótano), Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.

- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne, núm. 6.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n).

Quinto. Los aspirantes deberán personarse a la hora indicada en el punto tercero en la sede provincial asignada al Hospital en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital, deberá personarse en la sede provincial asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Alosno (Huelva) (Expte. núm. 039/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 7 de febrero de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular en la proporción 11 x 18, de color blanco con tres triángulos rojos, centrados. Sobrepuesto y en el centro, el escudo de armas local.

Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Alosno (Huelva), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 (Expte. núm. 002/2005/PCO).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, especificando procedencia, núm. de registro, convenio y fecha de la firma.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	749/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: EL SAUCEJO al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	750/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: BENACAZÓN al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	751/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: CASARICHE al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	752/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: CONSTANTINA al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	753/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: EL CUERVO al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	754/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: PARADAS al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	755/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: GUADALCANAL al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	756/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: VILLAVEVERDE del RIO al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	757/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos - Ayto.: AZNALCÓLLAR al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AYTOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	763/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: ALMENSILLA al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	764/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: ALBAIDA del ALJARAFE al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	765/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.:SAN NICOLÁS del PUERTO al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	766/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: EL RUBIO al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	767/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: MARINALEDA al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Acción Social	768/04	Clausula adicional Primera, por la que se prorroga y modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de junio de 2003, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERIA de IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. CAMAS, en materia de Drogodependencias.	16/9/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	758/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: SANTIPONCE al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	759/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: ESPARTINAS al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	760/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: BOLLULLOS de la MITACIÓN al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	761/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.:UMBRETE al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04
Juventud, Innovación y Formación para Empleo (DENT)	762/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.:VILLANUEVA de SAN JUAN al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A.y AY.TOS. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	5/10/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Infraestruct. Y Equip.	779/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL PEDROSO en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase	14/9/04
Acción Social	780/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	20/10/04
Acción Social	781/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCAZAR, CARRIÓN de los CESPEDES, CASTILLEJA del CAMPO, HUÉVAR, PILAS y VILLAMANRIQUE de la CONDESA que conforman la Zona de Trabajo Social de Pilas para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	782/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LAS CABEZAS de SAN JUAN y EL CUERVO que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Cabezas de San Juan para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	783/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de HUÉVAR del ALJARAFE para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	784/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GILENA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	785/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA del ARISCAL para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	786/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de AZNALCÁZAR para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	787/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA del CAMPO para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	26/10/04
Acción Social	788/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, CONSEJERÍA de IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la I.A. y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR en materia de Drogodependencia.	16/9/04
Acción Social	789/04	Clausula Adicional Segunda, por la que se prorroga y modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 25 de julio de 2002, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA de IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la I.A. y el PATRONATO para el BIENESTAR SOCIAL del Ayto. de Coria del Río, en materia de Drogodependencias.	16/9/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Acción Social	769/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALBAIDA del ALJARAFE para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	28/9/04
Acción Social	770/04	Clausula de Prórroga y Modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003, entre la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS, en materia de Drogodependencias.	16/9/04
Acción Social	771/04	Clausula Adicional primera por la que se prorroga el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2003, entre la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL y la Diputación Provincial de Sevilla para la realización del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.	30/9/04
Acción Social	772/04	Convenio de Cooperación entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la I.A. en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención Al Niño.	20/9/04
Cooperación Municipal (DENT)	773/04	Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2003, entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD PABLO de OLAVIDE para la realización de un modelo de intervención para la ejecución del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables.	11/10/04
Hacienda y P. INPRO	774/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO de LORA del RIO para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	20/10/04
Hacienda y P. INPRO	775/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO de ALANÍS para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	20/10/04
Juventud, Innovación y Formación para el Empleo (DENT)	776/04	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y los AYUNTAMIENTOS (20) adheridos -Ayto.: PEDRERA al Convenio Especifico suscrito el 13 de julio de 2004 entre Diputación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la I.A. y AYTO.S. adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet.(Proyecto Guadalinfo)	20/10/04
Urbanismo y Medio Ambiente	777/04	Convenio de Asistencia Técnica entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto, de MARCHENA para la redacción del Plan de Ordenación Urbanística.	20/10/04
Casa de la Provincia Presidencia	778/04	Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo "Casa de la Provincia" y la ASOCIACION de AMIGOS del TEATRO y de las ARTES ESCÉNICAS de SEVILLA	19/10/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cultura Deportes	y 804/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de ISLA MAYOR para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 805/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de ISLA REDONDA-LA ACENUELA para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 806/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 807/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 808/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de MARCHENA para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 809/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de LOS MOLARES para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 810/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de EL PALMAR de TROYA para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 811/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 812/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de UMBRETE para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 813/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA del ARISCAL para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 814/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de EL VISO del ALCOR para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 815/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OLIVARES para la realización de un ciclo de Música Antigua en el municipio.	2/11/04
Cultura Deportes	y 816/04	Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ESTEPA para el Fomento del Flamenco	2/11/04
Cultura Deportes	y 817/04	Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de febrero de 2004, entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de ATLETISMO para el año 2004.	2/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cultura Deportes	y 790/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CANTILLANA para el Fomento del Flamenco	2/11/04
Cultura Deportes	y 791/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PILAS para la ayuda a la promoción y difusión cultural en el municipio.	2/11/04
Cultura Deportes	y 792/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de CORIA del RÍO para el Fomento del Flamenco.	2/11/04
Cultura Deportes	y 793/04	Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL VISO del ALCOR para el Fomento del Flamenco	2/11/04
Cultura Deportes	y 794/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CAZALLA de la SIERRA para la ayuda a la promoción y difusión cultural en el municipio.	2/11/04
Cultura Deportes	y 795/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCALA de GUADAIRA para el Proyecto de Actividades Deportivas. Año 2004	2/11/04
Cultura Deportes	y 796/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival Internacional de Contometrajes de Ficción y documentales de Arqueología y Patrimonio, CARMONAFILMFEST.	2/11/04
Cultura Deportes	y 797/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de AGUADULCE para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 798/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de AZNALCAZAR para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 799/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de AZNALCÓLLAR para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 800/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de BENACAZÓN para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 801/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de CANTILLANA para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 802/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de EL CUERVO para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04
Cultura Deportes	y 803/04	Convenio de Colaboración entre la diputación de Sevilla y el Ayto. de ESTEPA para la contratación de monitores culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes	2/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cultura y Deportes	830/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARTÍN de la JARA para el Fomento del Flamenco	5/11/04
Cooperación Municipal	831/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALGÁMITAS para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	832/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de AGUADULCE para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	833/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCALÁ del RÍO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	834/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCOLEA del RÍO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	835/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ARAHAL para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	836/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de AZNALCAZAR para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	837/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de BENACAZÓN para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	838/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CANTILLANA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	839/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA del CAMPO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	840/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA de GUZMÁN para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	841/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLO de las GUARDAS para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	842/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CORONIL para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	843/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LOS CORRALES para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Presidencia	818/04	Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el CONSEJO REGULADOR de la DENOMINACIÓN de ORIGEN ESTEPA para llevar a cabo actuaciones que repercutan en beneficio de los usuarios de los servicios públicos que prestan ambas instituciones.	10/11/04
Urbanismo y M.A.	819/04	Segunda Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2002, entre la Diputación de Sevilla, los Ayto. de CORIPE y MONTELLANO y la MANCOMUNIDAD del BAJO GUADALQUIVIR para la gestión y explotación de una planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos ubicada en Utrera.	3/8/04
Acción Social	820/04	Clausula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de julio de 1997, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MORÓN de la FRONTERA, sobre funcionamiento de un Centro de Drogodependencia	5/11/04
Acción Social	821/04	Clausula adicional al convenio de colaboración suscrito el 23 de julio de 1997 entre Diputación de Sevilla y el Ayto. de ÉCIJA sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencia.	5/11/04
Acción Social	822/04	Clausula adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de septiembre de 2002 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LAS CABEZAS de SAN JUAN sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencia.	5/11/04
Acción Social	823/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 27 de noviembre de 2003, entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESPECIAL OLYMPICS ESPAÑA para la celebración de los 5º Juegos Nacionales	5/11/04
Cultura y Deportes	824/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ARAHAL para el Fomento del Flamenco	5/11/04
Cultura y Deportes	825/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LAS CABEZAS de SAN JUAN para el Fomento del Flamenco	5/11/04
Cultura y Deportes	826/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL CORONIL para el Fomento del Flamenco	5/11/04
Cultura y Deportes	827/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LOS CORRALES para el Fomento del Flamenco	5/11/04
Cultura y Deportes	828/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ÉCIJA para el Fomento del Flamenco	5/11/04
Cultura y Deportes	829/04	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA LANTEJUELA para el Fomento del Flamenco	5/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cooperación Municipal	858/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de UMBRETE para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	859/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA de SAN JUAN para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	860/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAVERDE del RÍO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	861/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Hacienda y P. (INPRO)	862/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CARMONA para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	18/11/04
Hacienda y P. (INPRO)	863/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OSUNA para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	18/11/04
Hacienda y P. (INPRO)	864/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. SANLUCAR la MAYOR para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	18/11/04
Hacienda y P. (INPRO)	865/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAVERDE del RÍO para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	18/11/04
Hacienda y P. (INPRO)	866/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. TOMARES para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	18/11/04
Hacienda y P. (INPRO)	867/04	Convenio TIPO de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MAIRENA del ALJARAFE para Encomienda de Gestión de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON) del Municipio.	18/11/04
Juventud, Innovación y F.E. (DENT)	868/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de GUZMAN para la realización de Cursos de Autoformación	18/11/04
Juventud, Inn. y F.E.	869/04	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN de LÚPICOS de SEVILLA para la contratación de un monitor de informática.	18/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cooperación Municipal	844/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GELYES para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	845/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GUADALCANAL para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	846/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de HERRERA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	847/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LEBRIJA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	848/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARTÍN de la JARA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	849/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de NAVAS de la CONCEPCIÓN para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	850/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PARADAS para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	851/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PILAS para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	852/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PUEBLA del RÍO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	853/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de RODA de ANDALUCÍA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	854/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL RUBIO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	855/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SAN JUAN de AZNALFARACHE para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	856/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANLUCAR la MAYOR para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	857/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANTIPONCE para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Acción Social	883/04	Cláusula Adicional al Convenio suscrito el 23 de julio de 1997, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO sobre funcionamiento de un Centro de Drogodependencia.	18/11/04
Cooperación Municipal	884/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CORIPE para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Acción Social	885/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA PUEBLA de CAZALLA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	886/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GUILLENA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	887/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PILAS para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	888/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de HERRERA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	889/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL PEDROSO para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	890/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ESTEPA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	891/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCOLEA del RÍO sobre funcionamiento de un Centro Infantil Municipal.	23/11/04
Acción Social	892/04	Convenio de colaboración entre la Casa de la Provincia y el Ayto. de LA RINCONADA para la implantación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.	23/11/04
Cultura y Deportes	893/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la REAL ACADEMIA de BELLAS ARTES STA. ISABEL de HUNGRÍA para la consolidación de los fines que sean comunes a ambas Instituciones y en concreto, para el conocimiento, difusión y fomento de las Bellas Artes en la provincia.	23/11/04
Cultura y Deportes	894/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO para fomentar la organización y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias etc.	23/11/04
Urbanismo y Medio Ambiente	895/04	Convenio de Asistencia Técnica entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANTIPONCE para la redacción del Plan general de Ordenación Urbanística.	23/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Acción Social	870/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PEDRERA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	18/11/04
Acción Social	871/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARTÍN de la JARA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	18/11/04
Acción Social	872/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARRIÓN de los CÉSPEDES para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	18/11/04
Acción Social	873/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCALÁ del RÍO para el funcionamiento del Centro Infantil Municipal.	18/11/04
Cultura y Deportes	874/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS de la SIERRA NORTE para el Proyecto de Actividades Deportivas. Año 2004	18/11/04
Cultura y Deportes	875/04	Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de ALCOLEA del RÍO, para el 25 Gran Premio de Atletismo 2004.	18/11/04
Cultura y Deportes	876/04	Convenio de colaboración Institucional entre la Diputación de Sevilla y el CLUB DEPORTIVO de BALONCESTO de SEVILLA, S.A.D., para el año 2004.	18/11/04
Cultura y Deportes	877/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCALÁ del RÍO para la edición de un vídeo y 500 copias en dvd de la excavación arqueológica "La Angorrilla".	18/11/04
Cultura y Deportes	878/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANTIPONCE para la ayuda en la promoción y desarrollo del concurso de teatro aficionado "Villa de Santiponce"	18/11/04
Cultura y Deportes	879/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA de ENTIDADES FLAMENCAS para la edición de un CD y diversos actos sobre el centenario de D. Manuel Serrapi Sánchez "Niño Ricardo".	18/11/04
Cooperación Municipal	880/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL RONQUILLO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Cooperación Municipal	881/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de AGUADULCE para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	19/11/04
Infraestructura y Desarrollo Rural (DENT)	882/04	Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL para la CREACIÓN y DESARROLLO de la EMPRESA y la CÁMARA de COMERCIO INDUSTRIA y NAVIGACIÓN de SEVILLA para la mejora y el Fomento de la Gestión Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa, por el que se amplían sus cláusulas	18/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Urbanismo y M.A.	909/04	Convenio Específico de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 27 de abril de 1994, entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, para la realización del Proyecto de Investigación "Life Corbones: Nuevos Usos Públicos en la Gestión y Planificación de una Cuenca".	9/12/04
Acción Social	910/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OSUNA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	911/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA de SAN JUAN para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Acción Social	912/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARINALEDA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	23/11/04
Cooperación Municipal	913/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACION UNIÓN ROMANÍ de ANDALUCÍA encuadrado dentro del "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables".	9/12/04
DENT			
Cooperación Municipal	914/04	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y el BIENESTAR SOCIAL de la J.A. para el desarrollo de proyectos de actuación en su ámbito territorial al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social para el año 2004.	9/12/04
Cultura y Deportes	915/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OSUNA, para el XXI Campeonato de España de Motocross "Villa Ducal".	9/12/04
Cultura y Deportes	916/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival de cortometrajes de Dos Hermanas 2º Plano.	9/12/04
Urbanismo y M.A.	917/04	Convenio Sectorial entre la diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTES de la J.A. en desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la Provincia en materia de Planeamiento y Gestión Urbanística.	22/11/04
Acción Social	918/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PRUNA para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	9/12/04
Infraestruct. y Desarrollo R.	919/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PUEBLA del RIO dentro del Plan Complementario de Actuación Local 2004	23/11/04
Hacienda y P (OPAEF)	920/04	Adenda al Convenio de Delegación suscrito el 26 junio de 1992 entre el OPAEF y el Ayto. CORPE de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales	9/12/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Infraestruct. y Desarrollo R.	896/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANLÚCAR la MAYOR dentro del Plan Complementario de Actuación Local. 2004	23/11/04
Cooperación Municipal	897/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALMADÉN de la PLATA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/11/04
Acción Social	898/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL y el Ayto. de LOS PALACIOS y VILLAFRANCA sobre funcionamiento de un Centro de Drogodependencia.	16/9/04
Acción Social	899/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL y el Ayto. de UTRERA en materia de Drogodependencias.	10/11/04
Juventud, Inn. y F.E. (DENT)	900/04	Convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y la ASOCIACIÓN de MUJERES OLIVAR y GÉNERO, para la celebración de la exposición itinerante "Mujeres entre olivos y aceitunas".	1/12/04
Cooperación Municipal	901/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	1/12/04
Acción Social	902/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS del DISCAPACITADO (APDEDIS) para el programa de Apoyo a Discapacitados.	1/12/04
Acción Social	903/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR sobre funcionamiento de un Centro Infantil Municipal.	1/12/04
Acción Social	904/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANLÚCAR la MAYOR sobre funcionamiento de un Centro Infantil Municipal.	1/12/04
Acción Social	905/04	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2003 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GERENA sobre funcionamiento de un Centro Infantil Municipal.	1/12/04
Acción Social	906/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. para la realización de un Programa de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza.	4/10/04
Cultura y Deportes	907/04	Protocolo de Intenciones la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA para apoyar al Deporte de Alto Rendimiento (Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces).	19/11/04
Cultura y Deportes	908/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD NACIONAL de EDUCACIÓN A DISTANCIA para la realización de prácticas por los alumnos en el archivo de Diputación.	23/11/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cooperación Municipal	934/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN CENTRO de INICIATIVAS para la COOPERACIÓN BATA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	935/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y SENDA ASOCIACIÓN para el ESTUDIO y la INVESTIGACIÓN de PROYECTOS SOCIOCULTURALES, encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	936/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN SEVILLA EMPLEA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	937/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN de VECINOS "FEDERICO GARCÍA LORCA y TORRE de los GUZMANES de la Alhambra encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	938/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS de TRABAJO ASOCIADO (FAECTA) encuadrado dentro del Plan de Desarrollo local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	939/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el SINDICATO UNIFICADO de POLICIA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	940/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA ALGABA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	941/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BRENES encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	942/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LAS CABEZAS de SAN JUAN encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	943/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CANTILLANA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	944/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILBLANCO de los ARROYOS encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	945/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CONSTANTINA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	946/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ÉCJA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Hacienda y P (OPAEF)	921/04	Adenda al Convenio de Delegación suscrito el 5 octubre de 1998 entre el OPAEF y el Ayto.GELVES de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales	9/12/04
Hacienda y P (OPAEF)	922/04	Convenio de Delegación entre el OPAEF y el Ayto.TOMARES de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales	9/12/04
Hacienda y P (OPAEF)	923/04	Convenio de Delegación entre el OPAEF y el Ayto. CONSTANTINA de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales	9/12/04
Hacienda y P (OPAEF)	924/04	Convenio de Delegación entre el OPAEF y el Ayto.ALCOLEA del RÍO de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales	9/12/04
Infraestructu. y D.R.	925/04	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALGAMITAS dentro del Plan Complementario de Actuación Local 2004.	14/12/04
Infraestructu. y D.R.	926/04	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. MARISMILLAS dentro del Plan Complementario de Actuación Local 2004.	14/12/04
Acción Social	927/04	Convenio de Colaboración suscrito el entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALGAMITAS para ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales. Año 2004.	9/12/04
Acción Social	928/04	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de mayo de 1997, entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN TUTELAR (TAU) para el año 2004.	14/12/04
Acción Social	929/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LAS CABEZAS de SAN JUAN sobre funcionamiento de un Centro Infantil Municipal.	14/12/04
Acción Social	930/04	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 19 de noviembre de 2001 entre la Diputación de Sevilla, y la ASOCIACIÓN NAZARENA de TERAPIA de APOYO, REHABILITACIÓN e INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS) para llevar a cabo un programa en Instituciones Penitenciarias.	14/12/04
Acción Social	931/04	Convenio Especifico de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS "LIBERACIÓN" para la realización del Programa de Incorporación socio-laboral AISOL.	14/12/04
Cooperación Municipal	932/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN de ASOCIACIONES para la IGUALDAD y el EMPLEO (ADASIE) encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	933/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y la ARQUITECTURA y COMPROMISO SOCIAL encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Juventud, Innovación y F.E.	960/04	Convenio de Cooperación entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA de AGRICULTURA y PESCA de la J.A., la ASOCIACIÓN de MUNICIPIOS para el DESARROLLO RURAL INTEGRAL de la SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA, y los Aytos. de ARAHAL, CORIPE, PUEBLA de CAZALLA, MARCHENA, MONTELLANO, MORÓN de la FRONTERA, PARADAS, PRUNA, SEVILLA SIGLO XXI y la FUNDACIÓN para el FOMENTO y la PROMOCIÓN de la ACEITUNA de MESA, para la Ejecución del Proyecto "Modernización Rural, innovación y empleo en torno a productos locales: La Aceituna de Mesa"	2/12/04
Acción Social	961/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, y la UNIVERSIDAD PABLO de OLAVIDE para el desarrollo de actividades relativas al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores.	22/12/04
Acción Social	962/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. para el equipamiento de un Centro de Drogodependencias ubicado en el Polígono San Pablo.	
Acción Social	963/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN ANDALUZA para la INTEGRACIÓN SOCIAL del ENFERMO MENTAL (FAISEM) y los Aytos. de CARMONA, LA CAMPANA, LORA del RÍO, EL VISO del ALCOR, MAIRENA del ALCOR, LA PUEBLA de los INFANTES y ALCOLEA del RÍO, CÁRITAS DIOCESANA de SEVILLA, LA PARROQUIA de SANTA MARÍA de CARMONA y la ASOCIACIÓN de AMIGOS y FAMILIARES de ENFERMOS MENTALES "SAN JUAN EL GRANDE" para desarrollo de Programas.	14/12/04
Cooperación Municipal	964/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	965/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GILENA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	9/12/04
Acción Social	966/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la DELEGACIÓN PROVINCIAL de EDUCACIÓN en SEVILLA de la J.A. para la gestión del Servicio Escolar de Comedor para el alumnado del asentamiento sevillano "El Vacte" de Polígono Norte. 2004/2005	28/12/04
Acción Social	967/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN ANDALUZA para la ATENCIÓN a las DROGODEPENDENCIAS para el desarrollo de programas de incorporación socio-laboral de drogodependientes.	22/12/04
Acción Social	968/04	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD de SEVILLA para el desarrollo de actividades relativas al Programa Provincial del Aula de la experiencia.	22/12/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cooperación Municipal	947/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LORA del RÍO encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	948/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MARCHENA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	949/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OLIVARES encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	950/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OSUNA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	951/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PILAS encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	952/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PUEBLA del RÍO encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	953/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. SANLÚCAR la MAYOR encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	954/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAVEDE del RÍO encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Cooperación Municipal	955/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VISO del ALCOR encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	17/12/04
Acción Social	956/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayto. de LEBRIJA, la FUNDACIÓN ANDALUZA para la INTEGRACIÓN SOCIAL del ENFERMO MENTAL (FAISEM) y la ASOCIACIÓN de ALLEGADOS de ENFERMOS de ESQUIZOFRÉNICOS (ASAENES) para el desarrollo, gestión y promoción de programas de Apoyo social dirigidos a ciudadanos de estos municipios.	21/12/04
Acción Social	957/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER para atención socio-psicológica de los menores y sus familiares.	21/12/04
Acción Social	958/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, y la ASOCIACIÓN de PLATAFORMA para la PROMOCIÓN del VOLUNTARIADO de SEVILLA para promocionar el acceso de los voluntarios a una Formación Básica	21/12/04
Acción Social	959/04	Clausula Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2002 entre la diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de ASUNTOS SOCIALES de la J.A. para la construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales comunitarios o Centros Sociales Polivalentes	17/12/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Juventud, Inn. y F.E. (S.S.XXI)	982/04	Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 5 y (20 octubre-Pedraza) de octubre de 2004 entre Diputación de Sevilla y los Aytos. adheridos Albaida Alij.; Almenstilla; Aznalcóllar; Benacazón; Bollulllos M.; Casariche; Constantina; El Cuervo; Espartinas; Guadalcanal; Marináleda; Paradas; Pedraza; El Rubio; San Nicolás P.; Santiponce; El Saucijo; Umbrete; Villanueva S.J. y Villaverde R. al Convenio Especifico para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet en desarrollo del convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003 (Guadalintfe)	14/12/04
Acción Social	983/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, los Aytos. de GELVES, ALMENSILLA, PALOMARES del RÍO, LA PUEBLA de CAZALLA, ISLA MAYOR, MAIRENA del ALJARAPE, SAN JUAN de AZNALFARACHE y CORIA del RÍO, la FUNDACIÓN ANDALUZA para la INTEGRACIÓN SOCIAL del ENFERMO MENTAL (FAISEM) y la ASOCIACIÓN de ALLEGADOS de ENFERMOS de ESQUIZOFRENICOS (ASAENES) para el desarrollo, gestión y promoción de programas de Apoyo social dirigidos a ciudadanos con discapacidad consecutiva a trastorno mental severo.	14/12/04
Acción Social	984/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 15 mayo de 2003, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. DOS HERMANAS en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	985/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 31 diciembre de 2002, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. CARMONA en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	986/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 23 de octubre de 2002, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. LEBRIJA en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	987/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 16 de septiembre de 2004, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. LOS PALACIOS y VILLAFRANCA en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	988/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 16 de septiembre de 2004, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. MAIRENA del ALCOR en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	989/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 26 de abril de 2004, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. EL VISO del ALCOR en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	990/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio Colaboración suscrito el 31 de diciembre de 2003, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. CAMAS en materia de Drogodependencia para el 2005.	1/12/04
Acción Social	991/04	Acuerdo de Voluntades al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de julio de 2002, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. y el Ayto. de CORIA del RÍO en materia de Drogodependencia	1/12/04

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma
Cooperación Municipal	969/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD de SEVILLA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla.	28/12/04
Cooperación Municipal	970/04	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el CONSORCIO PROVINCIAL de AGUAS de SEVILLA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	29/12/04
Cultura y Deportes	971/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SEVILLA para la Final de la Copa Davis "España-USA" a celebrarse en Sevilla los días 3,4 y 5 de diciembre de 2004.	28/12/04
Urbanismo y M.A.	972/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de BRENES para la adquisición de un vehículo contraincendios.	29/12/04
Urbanismo, Inn., y F.E.	973/04	Tercera y última Prórroga para el 2004, del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2000 entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de SERVICIOS de LA VEGA para la puesta en marcha del sistema integral de recogida selectiva de envases y residuos de envases.	9/12/04
Urbanismo y M.A.	974/04	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla, y el CONSORCIO de MEDIO AMBIENTE ESTEPA-SIERRA SUR-EL PEÑÓN para la gestión y explotación de una planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos.	28/12/04
Políticas de Igualdad	975/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, y el Ayto. EL CASTILLO de las GUARDAS para participar en el Proyecto Renace Al Empleo.	30/12/04
Políticas de Igualdad	976/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, y el Ayto. EL MADROÑO para la realización de un Proyecto de Formación para el Empleo dirigido a mujeres del municipio y aldeas.	30/12/04
Presidencia	977/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO y DEPORTE de la J.A. en materia de Promoción turística, al amparo de la Orden de 12 de julio de 2002.	
Juventud, Innovación y F.E.	978/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, y el Ayto. de CORIA del RÍO para colaborar en el evento "Sexta Feria del Automóvil y Cuarta Feria de Muestras.	30/12/04
Juventud, Innovación y F.E.	979/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Aytos. de BADOLATOSA (Corcova), CASARICHE, LA RODA de ANDALUCÍA, GILENA, PEDRERA, LORA de ESTEPA, ESTEPA y HERRERA para el desarrollo del proyecto Aula de Rock en los citados municipios	21/12/04
Presidencia	980/04	Declaración suscrita por las Diputaciones Andaluzas: Las Diputaciones en la nueva vertebración del Estado.	16/12/04
Acción Social	981/04	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA para la IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. para la elaboración de un Plan de Accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte.	22/12/04

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería en los órganos judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga convocada por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., UGT y SPJ-USO para los próximos días 26 y 27 de abril de 2005, mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (UGT) y SPJ-USO han convocado una huelga que afectará a todas las actividades funcionariales desempeñadas por los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, y que tendrá lugar desde las 00,00 horas del día 26 de abril hasta las 24,00 del día 27 del mismo mes y año.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante los días de huelga 26 y 27 de abril de 2005 los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española. Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones Legales vigentes,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga fijada para los días 26 y 27 de abril de 2005, los

que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que se fija en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de la huelga.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

ANEXO II

Un funcionario para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio, y en particular un funcionario en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, un funcionario en las Audiencias Provinciales, en los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

Un Médico Forense en cada localidad. En los órganos judiciales donde estuviera prevista la celebración de vista oral, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial cada tres órganos judiciales. En aquellos Partidos Judiciales con menos de tres órganos judiciales, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por último, un funcionario para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los Servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Diego Vilches.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Diego Vilches, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 9 de febrero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Ramón López Pozas, Presidente de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a nueva redacción de estatutos para adaptarlos a la Ley 50/2002, otorgada el 15 de diciembre de 2004 ante el Notario don José Messia Alarcón, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.480 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo adoptado por el Patronato el 1 de diciembre de 2004 y la redacción del texto íntegro estatutario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable a la modificación mediante Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Diego Vilches que se contienen en la escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 2004, ante el Notario don José Messia Alarcón, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.480 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de

Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 617/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 617/2004 interpuesto por doña Antonia López Nieto, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores del Decreto 19/2005, de 25 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10.2.2005).

Advertido error en el Decreto 19/2005, de 25 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 29, de 10 de febrero de 2005).

Página núm. 37.
9180910 ASESOR TCO-OBRA.

Donde dice: GRUPO: AB.
Debe decir: GRUPO: A.

Sevilla, 8 de abril de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 455/2004, interpuesto por Ostale, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 455/2004, interpuesto por Ostale, S.L., contra la Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que desestima el recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2003, recaída en el expediente sancionador SE/592/03, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 21 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Eva María Rodríguez en nombre y representación de Ostale, S.L. con la asistencia del letrado don José González Santamaría contra la resolución citada en el antecedente primero, por estar ajustada al Ordenamiento; y sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/2004, interpuesto por Sociedad de Desarrollo Local del El Pedroso, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 34/2004, interpuesto por Sociedad de Desarrollo Local del El Pedroso, S.L. contra la Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 29 de abril de 2003, que canceló el permiso de investigación Vanesa núm. 7.732, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 25 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución recurrida en estas actuaciones por ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., de Rota (Concesionaria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rota), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la Empresa FCC, S.A., adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rota, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del 28 de abril al 2 de mayo de 2005 (ambos inclusive), y desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del 23 al 29 de mayo de 2005 (ambos inclusive), y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rota presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rota desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del 28 de abril al 2 de mayo de 2005 (ambos inclusive), y desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del 23 al 29 de mayo de 2005 (ambos inclusive), y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

- 1 camión con su dotación habitual de 1 conductor y 2 peones, en servicio nocturno de recogida de residuos sólidos urbanos, afectando a este servicio mínimo, como servicio común a 1 Inspector de noche.

Los servicios a realizar serán requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de Rota a la empresa concesionaria.

- Para los días que coincida la huelga con la Feria se considera conveniente aumentar estos servicios mínimos en 1 servicio diurno compuesto por 1 camión con dotación de 1 conductor y 3 peones, así como servicio común, de 1 Inspector de día exclusivamente para recogida de residuos sólidos urbanos en el Recinto Ferial.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 74/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Laura García Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 74/2005 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 5.10.04 con-

tra la Resolución de 7.9.04 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las adjudicaciones definitivas de destino.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de junio de 2005, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 13/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Confederación General del Trabajo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 13/2005 contra la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 30 de julio de 2003, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 2 de junio de 2005 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 19/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Elena María Calderón Cabello recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 19/2005 contra la denegación por silencio del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 23 de junio de 2005 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 22/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.^a Planta se ha interpuesto por doña M.^a Jesús Ramírez Seco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 22/2005 contra la Resolución de 28 de octubre de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica de oficio la de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho organo judicial se señala para la celebración de la vista el día 2 de junio de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 888/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Angeles Redondo Morales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 888/2004 contra la Orden de 18.10.04 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de junio de 2005 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de diciembre de 2004 estableció las bases de la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC). El artículo 12 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 12 de dicha Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

1. Seleccionar los proyectos que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA EDUCACIÓN SELECCIONADOS

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito	Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
Almería	Albox	4005284	I.E.S. Martín García Ramos	Práctica docente	Gibaldin	Gibaldin	11007867	C.E.I.P. Gibaldin	Práctica docente
	Almería	4005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Práctica docente	Guadalquivir	Guadalquivir	11701000	I.E.S. La Campiña	Práctica docente
	Almería	4001205	I.E.S. Almeraya	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11008094	C.E.I.P. Arana Beato	Práctica docente
	Berja	4001783	C.P. Andrés Manjón	Gestión	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Gestión
	Campohermoso	4601798	C.E.I.P. La Libertad	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Práctica docente
	Canjáyar	4005533	I.E.S. Valle de Andarax	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11002663	C.E.I.P. José María Pemán	Práctica docente
	Cuevas del Almanzora	4002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11002675	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Gestión
	El Ejido	4002258	C.E.I.P. S. Ramón y Cajal	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Gestión
	El Ejido	4005818	C.E.I.P. Tierno Galván	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11007387	I.E.S. Asta Regia	Práctica docente
	Fiñana	4002532	I.E.S. Sierra Nevada	Práctica docente	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11701140	I.E.S. Sofía	Práctica docente
	Gádor	4700569	I.E.S. Gádor	Gestión	La Algaída	La Algaída	11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	Práctica docente
	Garrucha	4002611	C.E.I.P. Hispanidad	Práctica docente	La Ina	La Ina	11603014	C.E.I.P. La Ina	Práctica docente
	La Cañada de San Urbano	4700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Gestión	Medina-Sidonia	Medina-Sidonia	11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Práctica docente
	La Curva	4004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Práctica docente	Prado del Rey	Prado del Rey	11602873	C.P. San José	Práctica docente
	La Mojenera	4602213	C.E.I.P. 10 Abril	Práctica docente	Puerto Real	Puerto Real	11700718	I.E.S. La Jarcia	Gestión
	La Mojenera	4002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	Gestión	San Fernando	San Fernando	11603373	C.E.I.P. Erytheia	Práctica docente
	Las Marinas	4003721	C.E.I.P. Las Marinas	Práctica docente	San Fernando	San Fernando	11700147	I.E.S. La Bahía	Práctica docente
	Macael	4003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Gestión	Tahivilla	Tahivilla	11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Práctica docente
	Matagorda	4002349	C.E.I.P. Solymar	Práctica docente	Ubrique	Ubrique	11006693	I.E.S. Las Cumbres	Práctica docente
	Oria	4003470	C.E.I.P. San Gregorio	Práctica docente	Ubrique	Ubrique	11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Práctica docente
	Pechina	4003512	C.E.I.P. José Díaz Díaz	Práctica docente	Ubrique	Ubrique	14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Gestión
	Puebla de Vicar	4700144	I.E.S. La Puebla	Gestión	Córdoba	Aguilar de la Frontera	14700729	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	Práctica docente
	Pulpí	4003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Práctica docente	Córdoba	Castro del Río	14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Práctica docente
	San Isidro de Níjar	4000122	I.E.S.	Práctica docente	Córdoba	Castro del Río	14700717	I.E.S. Ategua	Gestión
	Tabernas	4004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Práctica docente
	Vélez-Blanco	4004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14007982	C.P. Pablo García Baena	Gestión
Cádiz	Barbate	11000812	C.E.I.P. Baessipo	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Práctica docente
	Barbate	11000769	C.E.I.P. Juan XXIII	Gestión	Córdoba	Córdoba	14002996	I.E.S. López Neyra	Práctica docente
	Benalup-Casas Viejas	11700421	I.E.S. Casas Viejas	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14700778	I.E.S. Pablo de Céspedes	Práctica docente
	Chiclana de la Frontera	11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14008056	I.E.S. San Álvaro	Práctica docente
	Chipiona	11002286	C.E.I.P. C. de las Misericordias	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14700742	I.E.S. Pay Arias	Práctica docente
	El Puerto de Santa María	11700822	I.E.S. Antonio de la Torre	Gestión	Córdoba	Córdoba	14004075	C.E.I.P. Inmaculada	Práctica docente
	El Puerto de Santa María	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Práctica docente	Córdoba	Córdoba	14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz	Práctica docente
					Córdoba	Córdoba	14700584	I.E.S. Mirador del Genil	Práctica docente
					Córdoba	Córdoba	14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Práctica docente
					Córdoba	Córdoba	14005298	I.E.S. Antonio Gala	Práctica docente
					Córdoba	Córdoba	14700641	I.E.S.	Práctica docente
					Córdoba	Córdoba	14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Práctica docente

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito	Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
	Puente Genil	14006217	I.E.S. Manuel Reina	Gestión		Ayamonte	21700502	I.E.S. Guadilana	Práctica docente
	Santaella	14006576	I.E.S. Arcelacis	Práctica docente		Bonares	21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	Práctica docente
	Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S. La Jara	Práctica docente		Cabezas Rubias	21600957	C.P.R. Aderán 1	Práctica docente
	Villar (Fte. Palmera)	14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Práctica docente		Cala	21000759	C.E.I.P. San Roque	Práctica docente
	Villarrubia	14000343	I.E.S. Villarrubia	Práctica docente		Corrales	21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Gestión
Granada	Alamedilla	18000027	C.E.I.P. San Antonio	Gestión		El Cerro de Andévalo	21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	Práctica docente
	Alhendín	18000842	I.E.S.	Gestión		Huelva	21001375	C.E.I.P. Principe de España	Práctica docente
	Almuñécar	18009298	C.E.I.P. San Miguel	Práctica docente		Huelva	21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Práctica docente
	Atarfe	18000908	I.E.S. Ilberis	Práctica docente		Huelva	21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Práctica docente
	Atarfe	18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Gestión		Huelva	21003840	C.P. Los Rosales	Gestión
	Baza	18700359	I.E.S. Alcrebite	Gestión		Huelva	21003301	I.E.S. La Orden	Práctica docente
	Chaparral	18000076	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Práctica docente		Jabugo	21002151	C.E.I.P. Los Silos	Práctica docente
	Chimeneas	18002221	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Gestión		Jabugo	21700587	I.E.S. San Miguel	Práctica docente
	Cogollos Vega	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	Práctica docente		La Palma del Condado	21003232	C.E.I.P. Manuel Siurot	Práctica docente
	Diezma	18002292	C.E.I.P. Cristo de la Fe	Práctica docente		Lepe	21700411	I.E.S. El Sur	Práctica docente
	Fuente Vaqueros	18002486	C.E.I.P. Federico Garcia Lorca	Práctica docente		Minas de Riotinto	21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Gestión
	Fuente Vaqueros	18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Práctica docente		Nerva	21002483	I.E.S. Vázquez Díaz	Gestión
	Granada	18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Práctica docente		Paterna del Campo	21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Práctica docente
	Granada	18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Gestión		Pozo Camino	21002112	C.E.I.P. La Higuera	Práctica docente
	Granada	18010185	I.E.S. Alhambra	Gestión		San Juan del Puerto	21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	Práctica docente
	Granada	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Gestión		Tharxis	21000322	C.E.I.P. Argantonio	Práctica docente
	Granada	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Práctica docente		Trigueros	21600660	C.E.I.P. Triana	Práctica docente
	Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Práctica docente		Vaiverde del Camino	21003554	C.E.I.P. José Nogales	Práctica docente
	Huésca	18005141	I.E.S. La Sagra	Práctica docente		Zalamea la Real	21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Práctica docente
	La Zubia	18001081	I.E.S.	Práctica docente	Jaén	Alcalá la Real	23601230	C.P.R. El Olivo	Práctica docente
	Lancha del Genil	18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Práctica docente		Alcalá la Real	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Práctica docente
	Molvizar	18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Práctica docente		Alcaudete	23000295	C.P. Juan Pedro	Práctica docente
	Montejicar	18700669	I.E.S. Montejicar	Práctica docente		Andújar	23000453	C.E.I.P. Capitán Cortés	Práctica docente
	Motril	18007034	C.E.I.P. Principe Felipe	Práctica docente		Andújar	23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Práctica docente
	Motril	18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Práctica docente		Andújar	23000465	C.E.I.P. San Bartolomé	Práctica docente
	Padul	18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Práctica docente		Baeza	23000805	C.E.I.P. Ángel López Salazar	Práctica docente
	Pulianas	18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Gestión		Baeza	23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Gestión
	Santa Fe	18008257	I.E.S. Jiménez de Quesada	Gestión		Baeza	23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Práctica docente
Huelva	Almonte	21003566	C.E.I.P. Los Llanos	Práctica docente		Bédmar	23700621	I.E.S. Accabe	Práctica docente
	Almonte	21600842	C.E.I.P. Los Taranjales	Práctica docente		Campillo de Arenas	23700256	I.E.S. Puerta de Arenas	Práctica docente
	Alosno	21000310	I.E.S. La Alborá	Práctica docente		Cazaillla	23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	Práctica docente
	Aracena	21700381	I.E.S. San Blas	Práctica docente		Jabalquinto	23001810	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Práctica docente

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito	Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
	Jaén	23002152	C.E.I.P. Peñamefécit	Práctica docente		Fuengirola	29009651	C.E.I.P. El Tejar	Práctica docente
	Jaén	23700271	I.E.S. El Valle	Práctica docente		Fuengirola	29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Práctica docente
	Jaén	23002474	I.E.S. Jabalcuz	Práctica docente		Las Lagunas	29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Práctica docente
	Jódar	23005451	C.E.I.P. Doctor Fléming	Práctica docente		Málaga	29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Práctica docente
	Jódar	23004938	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	Práctica docente		Málaga	29011710	C.E.I.P. El Torcal	Práctica docente
	La Carolina	23005049	I.E.S. Pablo de Olavide	Práctica docente		Málaga	29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Práctica docente
	La Iruela	23601114	C.P.R. Alaiaya	Práctica docente		Málaga	29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Práctica docente
	Linares	23002693	C.E.I.P. Europa	Práctica docente		Málaga	29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Gestión
	Mancha Real	23005074	I.E.S. Peña del Águila	Gestión		Málaga	29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Práctica docente
	Martos	23003107	C.P. Virgen de la Villa	Práctica docente		Málaga	29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Gestión
	Mengibar	23700301	I.E.S. Albariza	Práctica docente		Málaga	29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Práctica docente
	Peal de Becerro	23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Práctica docente		Málaga	29009260	I.E.S. Emilio Prados	Práctica docente
	Peal de Becerro	23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Práctica docente		Málaga	29701091	I.E.S. Guadalmedina	Práctica docente
	Pegalajar	23700761	I.E.S.	Práctica docente		Málaga	29011539	I.E.S. Huelin	Práctica docente
	Puente de Génave	23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Práctica docente		Málaga	29701088	I.E.S. Jardín de Málaga	Gestión
	Quesada	23003429	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	Práctica docente		Málaga	29700102	I.E.S. Miraflores de los Angeles	Práctica docente
	Sabiote	23700797	I.E.S. Iulia Salaria	Gestión		Málaga	29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Práctica docente
	Torreperogil	23004011	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Misericordia	Práctica docente		Marbella	29000335	I.E.S. Bahía de Marbella	Práctica docente
	Úbeda	23006029	I.E.S. Francisco de los Cobos	Gestión		Marbella	29700126	I.E.S. Río Verde	Gestión
	Vilches	23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	Práctica docente		Mijas	29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Gestión
	Villacarrillo	23005611	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	Práctica docente		Mijas	29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Gestión
	Villanueva de la Reina	23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Práctica docente		Mijas	29701121	I.E.S. Villa de Mijas	Práctica docente
	Villanueva del Arzobispo	23700499	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	Práctica docente		Mollina	29701131	I.E.S. Las Viñas	Práctica docente
Málaga	Alameda	29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	Gestión		Ronda	29007809	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Práctica docente
	Alfamate	29000131	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud	Práctica docente		Ronda	29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Práctica docente
	Alozaina	29700618	I.E.S. Serranía	Gestión		Torre del Mar	29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Práctica docente
	Archidona	29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Gestión	Sevilla	Villanueva del Trabuco	29008905	C.E.I.P. López Mayor	Práctica docente
	Archidona	29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Gestión		Alcalá de Guadaíra	41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Práctica docente
	Archidona	29001421	I.E.S. Luis Barahona de Soto	Gestión		Alcalá de Guadaíra	41700105	I.E.S. Albero	Práctica docente
	Arroyo de la Miel	29601653	C.E.I.P. La Leala	Práctica docente		Alcalá de Guadaíra	41000284	I.E.S. Al-Guadaira	Práctica docente
	Arroyo de la Miel	29602232	C.E.I.P. La Paloma	Gestión		Alcalá de Guadaíra	41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Práctica docente
	Cerralba	29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Gestión		Arahal	41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Práctica docente
	Cómpeta	29700941	I.E.S. El Almijar	Gestión		Arahal	41701559	I.E.S. Europa	Práctica docente
	Cortes de la Frontera	29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Gestión		Aznalcázar	41701641	I.E.S. Olontigi	Gestión
	Estación (Cártama)	29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Gestión		Carnas	41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Práctica docente
	Estepona	29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Práctica docente		Canillana	41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Práctica docente
	Estepona	29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Práctica docente		Cañada Rosal	41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Práctica docente

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito	Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
	Carmona	41000983	C.P. Beato Juan Grande	Gestión	Osuna		41009123	I.E.S. Sierra Sur	Práctica docente
	Carmona	41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Gestión	Pedrerá		41701729	I.E.S. Carlos Cano	Gestión
	Castiblanco de los Arroyos	41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gestión	Pilas		41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Práctica docente
	Castilleja de la Cuesta	41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Práctica docente	San José de la Rinconada		41003731	C.E.I.P. La Paz	Práctica docente
	Coria del Río	41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Práctica docente	San José de la Rinconada		41003741	I.E.S. Miguel de Mañara	Práctica docente
	Dos Hermanas	41010381	C.E.I.P. La Motilla	Práctica docente	San José de la Rinconada		41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	Gestión
	Dos Hermanas	41001604	C.E.I.P. San Fernando	Práctica docente	Sanlúcar la Mayor		41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Práctica docente
	Dos Hermanas	41001719	I.E.S. El Arenal	Gestión	Sevilla		41004836	C.E.I.P. Adriano	Práctica docente
	Dos Hermanas	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno	Práctica docente	Sevilla		41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Práctica docente
	Dos Hermanas	41001513	I.E.S. María Galiana	Práctica docente	Sevilla		41004745	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burn	Gestión
	Dos Hermanas	41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	Práctica docente	Sevilla		41004587	C.E.I.P. J. Juan y Antonio Ulloa	Gestión
	Écija	41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Práctica docente	Sevilla		41004046	C.E.I.P. J. Sebastián y Bandarán	Práctica docente
	El Palmar de Troya	41701936	I.E.S. Torre del Águila	Práctica docente	Sevilla		41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Gestión
	El Viso del Alcor	41700555	I.E.S. Blas Infante	Práctica docente	Sevilla		41004058	C.E.I.P. Lora Tamayo	Práctica docente
	Estepa	41001963	C.E.I.P. N. Sra. de los Remedios	Gestión	Sevilla		41010654	C.E.I.P. Plino Flores	Práctica docente
	Gerena	41701021	I.E.S. Gerena	Práctica docente	Sevilla		41009071	I.E.S. Antonio Machado	Práctica docente
	Gines	41002153	C.E.I.P. C. Iturbide Gurruchaga	Gestión	Sevilla		41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Práctica docente
	La Luisiana	41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	Práctica docente	Sevilla		41700075	I.E.S. Las Aguas	Práctica docente
	La Puebla de Cazalla	41003418	C.E.I.P. Santa Ana	Gestión	Sevilla		41006951	I.E.S. Luca de Tena	Práctica docente
	La Puebla de Cazalla	41700907	I.E.S. Castillo de Luna	Gestión	Sevilla		41700038	I.E.S. Macarena	Práctica docente
	La Puebla del Río	41003522	C.E.I.P. San Sebastián	Práctica docente	Sevilla		41008532	I.E.S. San Pablo	Práctica docente
	La Rinconada	41701377	I.E.S. Los Azahares	Práctica docente	Sevilla		41007357	I.E.S. Vicente Alexandre	Gestión
	Lebrija	41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Práctica docente	Sevilla		41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Práctica docente
	Lebrija	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Práctica docente	Tomares		41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Práctica docente
	Los Palacios y Villafraanca	41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Práctica docente	Tomares		41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Práctica docente
	Mairena del Alcor	41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Práctica docente	Utrera		41701997	I.E.S. José María Infantes	Práctica docente
	Mairena del Aljarafe	41010198	C.E.I.P. El Olivo	Práctica docente	Utrera		41701997	I.E.S. José María Infantes	Práctica docente
	Marchena	41002694	I.E.S. I. de Aroenegui y Carmona	Gestión	Utrera		41701997	I.E.S. José María Infantes	Práctica docente
	Maribañez	41003091	C.E.I.P.	Práctica docente	Villamanrique de la Condesa		41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Práctica docente
	Montellano	41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Gestión	Villanueva del Río y Minas		41702001	I.E.S. Munigua	Práctica docente
	Morón de la Frontera	41002876	C.E.I.P. Primo de Rivera	Práctica docente	Villanueva del Río y Minas		41702001	I.E.S. Munigua	Práctica docente
	Morón de la Frontera	41701924	I.E.S. Prof. J. A. Carrillo Salcedo	Práctica docente	Villaverde del Río		41008088	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	Práctica docente

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2004-05, convocadas por Orden que se cita.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades extraescolares, durante el curso 2004-05, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Orden, vista el acta de la comisión de evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por un total de 226.019,00 euros, para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2004-05 a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (Andadown).

CIF: G-18322883.

Importe: 44.736,68 euros (99,41% del presupuesto, el cual asciende a 45.000,00 euros).

Actividad: Apoyo escolar y actividades educativas complementarias para personas con síndrome de Down en la educación obligatoria.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las personas con Parálisis Cerebral (Federación Aspace Andalucía).

CIF: G-11698024.

Importe: 59.648,90 euros (91,63% del presupuesto, el cual asciende a 65.092,39 euros).

Actividad: Prestación de servicios complementarios a los educativos al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de parálisis cerebral.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (Federación Autismo Andalucía).

CIF: G-11378767.

Importe: 65.613,79 euros (60% del presupuesto, el cual asciende a 109.356,32 euros).

Actividad: «Juntos por la educación 2004-05», programa de actividades complementarias en la acción educativa de alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de los trastornos del espectro autista.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo (Fapas).

CIF: G-41419615.

Importe: 20.874,00 euros (99,80% del presupuesto, el cual asciende a 20.914,89 euros).

Actividad: Proyecto apoyos curriculares para alumnos/as con discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Sobredotación Intelectual (Fasi).

CIF: G-92217595.

Importe total: 5.070,15 euros (38,9% del presupuesto global, el cual asciende a 13.030,80 euros).

Actividad: Talleres de habilidades sociales de las provincias de Cádiz y Granada y del taller «Peces» de la provincia de Sevilla.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las personas con Retraso Mental (Feaps Andalucía). CIF: G-29059516.

Importe: 30.075,48 euros (100% del presupuesto, el cual asciende a 30.075,48 euros).

Actividad: Programa Individual de Enriquecimiento Cognitivo y Social (Pienso).

Las demás solicitudes han sido desestimadas por no tratarse de federaciones o confederaciones de carácter interprovincial de asociaciones específicas de padres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad auditiva, autismo y trastornos graves del desarrollo, discapacidad motórica por parálisis cerebral u otros síndromes, retraso mental o sobredotación intelectual, de conformidad con el artículo 2 de la Orden de la convocatoria. Dichas solicitudes denegadas son las siguientes:

Solicitante:

- Plataforma Andaluza del Voluntariado.
- Asociación Onubense para la Orientación y Desarrollo de Personas con Sobredotación «Arete».
- CANF-COCEMFE Andalucía.

Segundo. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la realización de actividades extraescolares, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, de autismo y trastornos graves del desarrollo, de parálisis cerebral, de retraso mental o de sobredotación intelectual, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.483.03.42E.5. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas entidades, con la normativa vigente y con el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de las ayudas concedidas comienza el 1 de septiembre de 2004 y termina el 31 de agosto de 2005.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden de convocatoria, el pago de la ayuda se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará ante la Consejería de Educación, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de las actividades objeto de esta subvención en la forma que dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria. De conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las entidades beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior.

De conformidad con el artículo 18.2 del mencionado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada,

deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Las entidades beneficiarias deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores de la federación o confederación, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-índice que incluya los originales de todas las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior al coste total de dicha actividad. Las facturas deberán contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la federación o confederación, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado. Igualmente cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.

- Memoria de evaluación de las actividades realizadas, a la que se hace referencia en el artículo 13.8.

Quinto.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que se citan seguidamente:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Negarse u obstruir a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto,

la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 204/2003. (PD. 1390/2005).*

NIG: 2905142C20030000534.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 204/2003.
Negociado: PG.
De: Doña Julia Pilar Ramiro Inoges.
Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.
Contra: Bau Services, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 204/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de Julia Pilar Ramiro Inoges contra Bau Services, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Se adjunta copia de la sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bau Services, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona a catorce de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 218/2003. (PD. 1391/2005).*

NIG: 2909141C20031000234.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 218/2003. Negociado: D.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Vigas Nerja, S.L.
Procurador: Sr. Pedro Angel León Fernández.
Contra: Estructuras Moncar Sociedad Civil, Vicente Tarín Alcudia, Laureano García Calero y Gregorio Repullo García.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 218/2003.
Parte demandante: Vigas Nerja, S.L.
Parte demandada: Estructuras Moncar Sociedad Civil, Vicente Tarín Alcudia, Laureano García Calero y Gregorio Repullo García.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Torrox, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

SENTENCIA

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 218/03 en reclamación de cantidad a instancias de la mercantil «Vigas Nerja, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Angel León Fernández y asistida del Letrado don Sergio Villar Chicano, contra la sociedad civil, «Estructuras Moncar», contra don Vicente Tarín Alcudia, don Laureano García Calero y don Gregorio Repullo García, todos ellos en rebeldía.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil «Vigas Nerja, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Angel León Fernández, contra la sociedad civil «Estructuras Moncar», contra don Vicente Tarín Alcudia, don Laureano García Calero y don Gregorio Repullo García, todos ellos en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada sociedad civil, y subsidiariamente a los restantes codemandados, a abonar a la actora la suma del expresado demandado a que satisfaga al actor la suma de cuatro mil seiscientos veinte euros con cuarenta y tres céntimos (4.620,43 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad desde el día 7 de noviembre de 2002, hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de costas a los demandados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

ANTE MI

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes demandadas, por Sentencia de la Sra. Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para su publicación el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 19.5.2004, a los demandados Estructuras Moncar Sociedad Civil, Vicente Tarín Alcudia, Laureano García Calero y Gregorio Repullo García.

En Torrox, a treinta de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 62/04/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 62/04/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de peritaciones para la Dirección General de Consumo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y siete mil doscientos (67.200) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de abril de 2005.

Contratista: Servicios Integrales de Asistencia a las Compañías Aseguradoras, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Sesenta y siete mil doscientos (67.200) euros.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1427/2005).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 029/05-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento integral del Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2005.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses a partir de la entrega del primer grupo de registros por parte del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto es de diecinueve céntimos (0,19 €), IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número de registros a tratar es de 715.000, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta euros (135.850,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Dos mil setecientos diecisiete euros (2.717,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según el artículo 37 del RGLCAP:

Grupo: L, Subgrupo: 3, Categoría: A.

Grupo: V, Subgrupo: 8, Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP, y sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordon.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1424/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 33/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica a las labores de mantenimiento del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y tres euros y setenta y seis céntimos (4.288.383,76 €).

5. Garantía provisional: Ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete euros y sesenta y siete céntimos (85.767,67 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 3 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: a las 10 horas del 17 de junio de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 13 de abril de 2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1426/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 37/05.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Prestación del servicio telefónico y correos electrónicos de información administrativa a la ciudadanía de la Junta de Andalucía (902505505)».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros (274.850,00 €).

5. Garantía provisional: Cinco mil cuatrocientos noventa y siete euros (5.497,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10,00 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se

concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (001/CAC/B/05). (PD. 1428/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 001/CAC/B/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía en la provincia de Jaén».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1, Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 005 440.

e) Telefax: 953 005 432.

f) A través del apartado «contratación pública» de la web: <http://www.andaluciajunta.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en

la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).

3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 15 de abril de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1423/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 800.

e) Telefax: 955 057 866.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 13 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha:

Apertura técnica: 22 de junio de 2005.

Apertura económica: 14 de julio de 2005.

e) Hora:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): 20.4.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/0078 (701/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Almería).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 400.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.000,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono, y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/0082 (702/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 400.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.000,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono, y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/0311 (706/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz),

d) Plazo de ejecución: 6 meses,

4. Presupuesto base de licitación,

a) Importe total: 375.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.500,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono, y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1422/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ María Coronel, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 057 800.
 - e) Telefax: 955 057 866.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 31 de mayo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha. Apertura técnica: 14.6.2005; Apertura económica: 24.6.2005.
- e) Hora. Apertura técnica 11,00; Apertura económica: 11,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/0155 (PU 06/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informes de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en los municipios de la aglomeración urbana de Huelva y Ribera del Guadiana, contrarias a la legalidad urbanística. Provincia Huelva. Arquitecto Técnico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.139,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/0159 (PU 03/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de cartografía y bases de datos sobre planeamiento y disciplina urbanística en los municipios litorales de Andalucía. Licenciado en Geografía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/0163 (PU 04/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de información geográfica de los municipios litorales de la provincia de Málaga. Licenciado en Geografía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/0167 (PU 05/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informes de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en los municipios litorales de la provincia de Granada, contrarias a la legalidad y planeamiento urbanístico aplicable. Arquitecto Técnico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.139,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1392/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2005/0299.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra para la edificación de 14 viviendas de promoción pública directa en Campillos (Málaga).

b) División por lote y números: No

c) Lugar de ejecución: Campillos (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 763.493,19 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Treinta mil quinientos treinta y nueve euros con setenta y tres céntimos (30.539,73 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, s/n. Edif. Servicio Múltiples.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 038 348.

e) Telefax: 951 038 383.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de mayo de 2005 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 10 de junio de 2005.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar, la cantidad de mil quinientos euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 20 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Adquisición de Equipamiento para la Ampliación de la Plataforma Hardware de los Sistemas Informáticos del Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 1389/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 10/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de Equipamiento para la Ampliación de la Plataforma Hardware de los Sistemas Informáticos del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 1.750.000,00 euros (un millón setecientos cincuenta mil euros).

5. Garantía provisional: 35.000,00 euros (treinta y cinco mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 198 / 955 033 174.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a contar desde el 8.4.2005, fecha de envío al DOUE.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, 41006-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono. Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Este anuncio fue remitido al DOUE con fecha: 8.4.2005.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 146/05) que se relaciona. (PD. 1402/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 146/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación del sistema de información para la gestión de la prestación asistencial dental (SIPAD).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán, tanto en las dependencias que a los efectos disponga la Consejería de Salud, como en la empresa adjudicataria, en función de las tareas a desarrollar.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 465.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 9.300,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) 955 006 437 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 23 de mayo de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede.

Según la normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

Según la normativa anterior:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 23 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 30 de mayo de 2005.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el 24 de mayo de 2005. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): El día 31 de marzo de 2005.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza Asdrúbal, s/n; C.P. 11071.

Tlfno.: 956 008 700. Fax: 956 008 702.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Construcción del colector de desagüe de la Avda. de la Libertad, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Número de expediente: 1908/2004/G/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 554.910,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.3.2005.

b) Contratista: Suralmaq, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 513.359,59 euros.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 2010/05. (PD. 1433/2005).

Objeto: Contratación de la prestación de los servicios de asesoría laboral y jurídica-laboral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2010/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros (148.480,00 euros) para dos anualidades.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200. Fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (Parque Tecnológico de Andalucía Campanillas, Málaga), a las 11,00 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Málaga, 21 de abril de 2005.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación. (Expte. 208/05). (PD. 1403/2005).

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato: Servicio de desarrollo de módulos específicos de la Aplicación Informática MEJORA_P (Fase II) de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (Expte. 208/05).

Presupuesto de licitación: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos euros. (64.400,00 €) IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Garantías: Garantía definitiva 4% precio de contratación. No necesaria Garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Renta Sevilla. 2 C. 41020, Sevilla. Telef. 955 023 900. Fax 955 023 901 o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección agencia.acsa@juntadeandalucia.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnico.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de presentación de ofertas, el octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1406/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AL5016/OEJO. Obra del Acondicionamiento de la A-317 de Vélez Blanco a María (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos catorce euros con veintinueve céntimos IVA incluido (4.578.814,21).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acto de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-AL5016/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1407/2005).

Se procede a modificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción. Expediente: C-CA1211/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de ensanche y mejora del firme en las carreteras CA-514 de A-7 a San Martín del Tesorillo y CA-515 de A-7 a la CA-514 (Cádiz).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 2 de junio de 2005.

B) Descripción. Expediente: C-AG1040/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de rehabilitación del firme y mejora de drenaje en la A-92, p.k. 285+000 al 288+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 5 de mayo de 2005.

C) Descripción. Expediente: C-AG1057/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de refuerzo de firme en la Autovía A-92 Norte, del p.k. 377+000 al 390+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 5 de mayo de 2005.

D) Descripción. Expediente: C-AG1056/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de renovación del firme en la autovía A-92 Norte, del p.k. 367+500 al 377+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 12 de mayo de 2005.

E) Descripción. Expediente: H-HU0025/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra para la ampliación de la línea de proceso de la ETAP del subsistema Tinto.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 12 de mayo de 2005.

F) Descripción. Expediente: H-SE0120/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de tercer cinturón arterial a Sevilla, Tramo: Sevilla Este-Parque Aeronáutico.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de mayo de 2005.

G) Descripción. Expediente: C-AL1090/ORPO. Obra de restauración paisajística de la zona costera de Mojácar. Subtramo carretera A-370 a la ALP-818. (Almería).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de mayo de 2005.

H) Descripción. Expediente: C-JA1085/ORPO. Obra de restauración paisajística de la variante de Linares en la A-321.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de mayo de 2005.

I) Descripción. Expediente: H-MA5151/OEJO. Obra de rehabilitación del depósito de agua potable de Ronda.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de mayo de 2005.

J) Descripción. Expediente: C-SS5106/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanís-Guadalcanal.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 20 de mayo de 2005.

K) Descripción. Expediente: H-C00175/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra para el saneamiento y depuración de Bujalance y Cañete de las Torres.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 2 de junio de 2005.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1404/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-HU5059/OEJO. Obra de agrupación de vertidos en el término municipal de Aljaraque y transporte a la EDAR de Punta Umbría.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Catorce millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos, IVA incluido (14.767.695,34).

5. Garantías: 2% importe licitación IVA incluido: 2.295.353,90 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Grupo I. Subgrupo 9. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5059/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 20 de abril de 2005.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1405/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-HU0017/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Saneamiento de Pozo del Camino y Barriada Román Pérez. T.m. Isla Cristina (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setenta mil diecinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (70.019,55) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente

siguiente: H-HU0017/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de abril de 2005.-- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 447/04.

Notificado: Aguilera Málaga, S.L. «La Mar de Cosas».

Ultimo domicilio: C/ Méndez Núñez, 6, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 658/04.

Notificado: Esforpro, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. San Francisco Javier, 9, Edif. Sevilla, 2, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 713/04.

Notificado: Doña Dolores Luque Santiago. «Modas Nerea».

Ultimo domicilio: Avda. San Sebastián, 17, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 739/04.

Notificado: Doña Eva Valle Román «Ciempiés».

Ultimo domicilio: C/ Almáchar, 4, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 837/04.

Notificado: Don Francisco de Bernardo Castillo.

Ultimo domicilio: C/ Gabriel Escobar, 15, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 859/04.

Notificado: Don José Brenes Gámez.

Ultimo domicilio: Bda. Puerto de la Torre, C/ Lope de Rueda, 88, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 1145/04.

Notificado: Doña Elizabeth Ann Keating. «Frederick's Bistro».

Ultimo domicilio: C/ Marbella, Avda. Chorrillo, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999,

de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200401721	JUAN FRANCISCO LOPEZ DOMINGUEZ
01200401814	JUAN JOSE PEREZ FERNANDEZ
01200401815	PEDRO HERNANDEZ NAVARRO
01200402889	FRANCISCO JAVIER ALONSO TORRES
01200404090	MARC BENJAMIN LUGOSSY
01200404797	MARIA SOLEDAD LOPEZ SIMON
01200405531	AMADORA DOLORES ALONSO MORENO
01200405809	MARIO ANDRES ESPINOSA RENDON
01200406554	JOSE LUIS SANTIAGO CORTES
01200407652	FRANCISCO JAVIER BARRERA GUTIERREZ
01200410360	JUAN MANUEL SALVATIERRA GUTIERREZ
01200410938	GHEORGHE TUTURA
01200410939	CRISTIAN ALI HOMEI
01200410940	ALI IONEL
01200410965	ROGER GERHARS
01200410969	CAMELIA PAUN
01200410971	MOHAMMED MAZOUZI
01200411002	LEKBIR DEOURACHI
01200411164	MARIA DEL ROSARIO BERLOZ MEDINA
01200411360	ZAKAIRY ANTONY KENYON
01200411486	MARY ROCIO GUACHAMIN MEZA
01200411657	RICHARD ANTHONY LAWSON
01200411658	GRAIG RICHARD KILEY
01200411710	FRANCISCO JAVIER CONESA SANCHEZ
01200411712	JOSE ANTONIO LOPEZ NAVAS
01200411814	GREGORIO MARTINEZ ROCA
01200411876	ISAIAS ALCALA GUZMAN
01200412034	DAMOC CIPRIAN
01200500232	MANUEL LOPEZ ROMAN
01200500274	JUAN JOSE MESA SEGURA
01200500370	LARBI HANIBA
01200500371	ABDELKADER CHARKAOUI
01200500374	ABDELKRIM EL MOUZAZI
01200500375	CHERKI LARAICHI
01200500380	NOUREDDINE BENKACEM
01200500381	EBRAHIMI AZDDIN
01200500383	HASSANE SIBGUI
01200500407	AMEJID MOUSSAIF
01200500506	NIKOLAY TODOROV KUSTADINOV
01200500507	EKATERINA DECHKOVA MINOVA
01200500512	MOHAMMED QEJIOU
01200500513	MOHAMED HOUSSINI
01200500515	MOHAMED MAZOUZI
01200500516	KHADIJA MOKHTARI
01200500517	KOUIDER DAHBI
01200500518	RACHID BOUZID

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200500519	ABDELHAFID RHERBAOUI
01200500520	MIMOUN KASMI
01200500521	JAWAS HADOUH
01200500522	BOUABDALLAOUI MOSTAFA
01200500523	MOHAMED SELLAM
01200500524	YAHYA NAJJARI
01200500525	AHMED MEHNIN
01200500528	ROMULUS CRANNI
01200500529	BANESA EL FEHE
01200500532	PAUL AGYEI
01200500538	ALFONSO PERAL SAURA
01200500539	MOHAMED ASSOS
01200500540	ABDELLATIF SLIMANY
01200500541	TAOUFIK EL MUSTAPHA
01200500543	EL KEBIR AGUEHAYD
01200500552	DANIEL BICUT
01200500554	DAVID CIORICI
01200500558	CARLOS ALBERTO SOLIS
01200500559	MANUEL IBAÑEZ AYALA
01200500728	JALAL EL MEKHIMAS
01200500729	YASSIN TAHIRI
01200500730	RACHID OUANACER
01200500731	SABI RAHMOUNI
01200500732	MOHAMMED HAMDANE
01200500736	BOUJEMA AGRAR
01200500737	KHADIJA ERRIFAK
01200500739	ATAF ALI
01200500740	MOHAMED KARMAOUI
01200500744	FATIMA DRIOUCH
01200500745	FATIMA TOVAKEH
01200500746	CHERKAOUI BARIK
01200500747	ABDELLAN ENNOURI
01200500748	MBAREK EL OUAFI
01200500749	MUSTAPHA KADOURRI
01200500750	AHMED ELHAMDANI
01200500751	ABDERRAZAK HAJJARI
01200500752	MOULOUD ZAKRAOUI
01200500753	AHMED ZAKHAOUI
01200500754	ABDELMAJID EDDAHBI
01200500755	MOUSTAPHA EL KAMILI
01200500756	MOHAMED LARIOUI
01200500757	ABDERRAHIM EL MARAQUI
01200500758	AZIZ EDDOUANE
01200500759	MOURAD EL FAIZ
01200500761	MOHAMED REDOUANE
01200500762	ALDELLCABIR ABOUL
01200500763	AHMED EDDOUMI
01200500764	SAID RACHIDI
01200500765	SAID LEKMEISS
01200500766	HAMID ELMIR
01200500767	ABDERRAHMA ERROUISSI
01200500768	ABDEFATAH LAKHMAISS
01200500769	ABOUL ABDELOUAFI
01200500770	ABDERRAHIM EZZAKI
01200500778	CRISTIAN TELA ROTARU
01200500779	ABDERRAHIM RAZZOUK

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200500780	MOHAMED MENOUGH	01200500892	ABDELKADER OUALI
01200500795	BOUSSELHAM BRAZ	01200500893	MOHAMED JAMOTI
01200500796	MOHAMED FARIS	01200500894	VICTORIYA BEREZHNOVA
01200500798	NADIMA BOSTAJI NADIMA	01200500895	JULIA GAVRIKOVA
01200500800	CRISTIAN DRAGNE	01200500896	VALENTINA KULRINA
01200500803	ZAKARIA HALY	01200500897	NATALIA MARDVINTSEVA
01200500804	DAMITRU ROBERT MOISA	01200500898	SALAH AAMALI
01200500805	FLORIN MOISA	01200500901	MOHAMMED REZZOUQUI
01200500806	OMAR RAHMAOUI	01200500902	ABDERRAHIM OUAHI
01200500807	ABDELGHAFOR BOUNOUH	01200500903	MOHAMMED ZAIDOUN
01200500809	RACHIDA MOUSSA	01200500957	FOUAD ODRIS
01200500822	FERMA BRAHIM	01200500959	YULIA RADOSTEVA
01200500823	NADIM BEN OMAR	01200500960	MIMOUN BALGHOUC
01200500824	MOHAMED EK AYAOUI	01200500961	OMAR BOUDARI
01200500825	KHALID ETHOUF	01200500962	BOUBKR CHTIOUI
01200500836	JUAN CARRASCO OJEDA	01200500963	MOHAMED SARAH
01200500837	NELU MARGINEAN	01200500964	ZYUKOVA OSANA
01200500840	ABDELOUAHED MEGRY	01200500965	RADU SOCCAN
01200500841	ABDENAIM BOUHOU	01200500966	RACHID AKARZABI
01200500842	KHALID EL GHALBZOURI	01200500967	HICHAM BOORHABA
01200500843	ABDELKADER DUOR	01200500968	BENAMARI ABDELHAKIM
01200500844	BREHIM EL MANSOURI	01200500970	IOAN ZAHARIA
01200500845	BOUHJAR EL HACHMI	01200500972	ALEJANDRO VICTORIA MONDRAGON
01200500846	SAID KOUSSOURI	01200500973	VOROS EMERIC DOIHEL
01200500847	ABDERRAHIM ABBASSI	01200500974	RAHHAL EL FATIMI
01200500848	NOUR EDDIONE BOUJAKHROUT	01200500975	ALLAL ATTI
01200500849	JAWAD ICHOU	01200500976	AHMED BOUYAHYI
01200500850	MOUSTAPHA RAFA EL JARRARI	01200500977	DORINA MARINELA PARASCHIV
01200500851	FEKRI EL HADDAOUI	01200500978	MOHAMED FARES
01200500852	TAOUFIK MAGHNAOUI	01200500979	DRISS MAHRAOUI
01200500853	MOHAMED ADIL SBAI	01200500980	EL HOUSSINE ASSARAH
01200500854	MOUSTAJ JAMAL	01200500981	MOHAMED MSSAAD
01200500855	FAIZA RAHMANI	01200500982	ABDOULAYE FALL
01200500856	SADIA LAHMOUID	01200500989	PETRICIA CEAUCU
01200500857	BELGAYAD AZBAYRY	01200500990	NOUR EDDINE ALLA
01200500858	YOUSSEF EL BOUNJATI	01200500991	EMIL CSOMOR
01200500859	RACHID JABAR	01200501010	MARIAN CRISTEA
01200500860	MILOUD ZARGUIT	01200501011	AHMED AJIL
01200500863	BOUZEKRI GATTAOUI	01200501012	AZZERDDINE MERHOM
01200500864	STILIJAN VALENTINOV	01200501013	ILHAM JELLOULI
01200500865	ADIL KHAMASSI	01200501014	MOHAMED NGADI
01200500866	RABAH EL AJAJI	01200501015	AZIZ EL MALKI
01200500867	MUSTAPHA BOULAHROUT	01200501016	JAMILA AYRAD
01200500868	MOHAMMED OBOUDAOUA	01200501017	RABAH DRARIS
01200500869	OMAR EL AYATTE	01200501018	AHMED JADDI
01200500870	STANISLAV VALENTINOV	01200501019	AMINA SAYAGH
01200500871	YOUSIF KEHDAA	01200501020	MUSTAPHA SADRAOUI
01200500872	MUSTAPHA MOHAMED	01200501021	ATTAF EL MOSTAFA
01200500873	ABDELKADER BOUAMARA	01200501022	MHAMED RASMOUI
01200500874	TAOUFIK AYADI	01200501023	OMAR HILALI
01200500875	HASSAN EL AZZAQI	01200501024	MOHAMED BOUJIDA
01200500876	NORDIL FILIDI	01200501025	HAMID BOURHOUT
01200500888	RADU ADRIAN LINGURAR	01200501026	MUSTAPHA SOUSSANE
01200500889	LUIS ENRIQUE MACAS CANGO	01200501027	TATIANA BABOCHINA
01200500890	ANNA HARINA	01200501028	DENIS LEONTIEV
01200500891	ILONA CAMELIA STAN	01200501029	JOSEF SABERIUS

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200501030	ABDELLAH LYAMNI	01200501086	AUSSAIN ELRACHDI
01200501031	SAID LARHFIRI	01200501087	MOHAMED MENOUC
01200501032	DRISS ALAAUI	01200501088	HASSAN AL RACHIDI
01200501033	TAHIB EL AALAMI	01200501089	HUSSEIM HAKUNI
01200501034	YAWAD ZAHID	01200501090	ABDERRAZAK ER ROUIS
01200501035	RACHID WINAD	01200501091	MUSTAFA BARACHED
01200501036	AHMED HAMSA	01200501092	MOHAMED EL HAJJAMI
01200501037	AZIZ AMRABIT	01200501093	MOHAMED AHDID
01200501038	DAKIR BOUCHAIB	01200501094	AHMED ZAITUMI
01200501039	SAID BENTAMRA	01200501095	MOHAMED GAZUDI
01200501040	ABDELLATIF KHAKKIUQ	01200501096	BONDOKIA AZUZI
01200501041	ABDERRAHIM GARIF	01200501097	WALIN ZABIR
01200501042	SADI ALBELAWI	01200501098	ALI BENTALEB
01200501043	NORDIN BAHHAB	01200501099	MOHAMED HERCH
01200501044	LAHBIB EL KADIRI	01200501100	ABDELKRIM BERKAM
01200501045	ICHAM MARTUZ	01200501101	RADICH AZEROIL
01200501046	MUSTAPHA BEN ALI	01200501102	RACHID KARIM
01200501047	ODAY RACHDI	01200501103	MELUD BINTALAB
01200501048	FAISSAL AMUCH	01200501104	JAMAL LAMGHALI
01200501049	GAOUAD KABA	01200501105	AHMED ZUGA
01200501050	HUSSAIN SALAJ	01200501106	AHMED EL MAKUNI
01200501051	KAMEL ALACH	01200501107	YUSSEFG HARCHUFA
01200501052	SAID DUDO	01200501108	ALAL HANTACH
01200501053	ISMAIL HAKUNI	01200501109	MOHAMED HATHZAT
01200501054	KARIM RACHIDI	01200501110	AZIZ IKAN
01200501055	MUSTAFA ALYAZAMI	01200501111	AHMED ABREKAN
01200501056	MOHAMED GENEFRAD	01200501112	HAMID AZUZI
01200501057	ABDELKALYEM MEUCH	01200501113	ABDELRAHIM ELCHOUGHAA
01200501058	MUSTAFA JADAG	01200501150	JUAN JOSE SOLER GARCIA
01200501059	FAISSAL MANSURRI	01200501157	VASILE BUTO
01200501060	MOHAMED MUAMRI	01200501160	EMIL IONUT ADOCHITEI
01200501061	BUGUMDA HAMUCHI	01200501162	MOHAMED SALAH
01200501062	ABDELAZID MIHIMDAT	01200501163	RACHID OULKABIR
01200501063	ABELSALAM RACADI	01200501164	REDUAN EL JAZOULI
01200501064	HAMUCA EL REBIR HAMUCH	01200501165	ABDISLA EL KARMI
01200501065	MOHAMED RACHID	01200501166	MOHAMED KALALI
01200501066	AZIZ BELHAITI	01200501167	MOHAMED ANASSIRI
01200501067	HASSAN BALAT	01200501171	LUIS GOMEZ FERNANDEZ
01200501068	SAID HAMUCH	01200501172	SISSOKO HABIRAMA
01200501069	MOULOUD ZALMAT	01200501173	ABDERRAHMAN LAAGOUBI
01200501070	MOHAMED ELAOUAMI	01200501174	ABDERRAZAK AIT SOLIMANE
01200501071	AZIZ HADDOU	01200501175	MOHAMED DIHAJ
01200501072	AHMED BOURASSI	01200501177	ABDELOUAFI ASSADIKI
01200501073	BUGUMAD BUGREB	01200501178	OMAR ZITOUNI
01200501074	MOHAMED BOURASSI	01200501179	AHMED CHKALAA
01200501075	RACHID BOBOUCH	01200501180	RAHHAL ER RAFAY
01200501076	MOHAMED KABAA	01200501181	ABDELLATIF ABAMAHI
01200501077	ABDELHABI BURASSI	01200501182	ABDELJALIL CHKALAA
01200501078	SAID HAKULI	01200501183	ABDELKHALEK BALKOUMI
01200501079	CHAFIQ MALKI	01200501184	NERGES VASILE FLORIN
01200501080	MILUD HADAJH	01200501185	RUS MAFTEI
01200501081	KALED AALOUACAI	01200501186	PAUL USICA
01200501082	YUSSF EL ALAUI	01200501187	FLORIN BORI
01200501083	ABALALA ELACAERI	01200501188	OVIDIU IOAN MOLDOVAN
01200501084	RABIE KALIFA	01200501189	IONUT IOR DACHI GHIORGHITA
01200501085	NORELDIM ELTAUSSI	01200501190	LUIS AUGUSTO VINTIMILLA VIVAR

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200501192	MOUJAHIB EL KBIR
01200501199	ABDELGHANI ASSAM
01200501200	ABDELAZIZ DRIF
01200501201	MOHAMED CHERIF BAALI
01200501202	HOUSEIAS HICHAM
01200501203	MUSTAPHA EL BELGHIZI
01200501206	ADRIAN MUGUREL PASA
01200501207	BOGDAN IONUT CALIN
01200501208	CRISTIAN DAVID LOOR
01200501209	MERZOUKI ABDENDI
01200501210	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ
01200501211	ALEXANDRE VICTOROVICH ZHELTIKO
01200501215	DIEGO LOPEZ SANCHEZ
01200501216	ABDLKADER LAJAR
01200501217	ABDELJAWAD CHAMBOUN
01200501227	FLORIAN MARIUS SPAN
01200501228	ADRIAN MATEI
01200501229	ROMANOUSKAIA IANA
01200501248	ABDERAHMAN MESSAOUDI
01200501250	KARIM EL AJAJI
01200501251	MOUNIR AKCHICH
01200501255	MOHAMMED ABED
01200501256	ABEL BALLADARES CHIRIBO
01200501257	KASMI ABELILAH
01200501258	MUSTAPHA GHAZLAOUI
01200501259	ABDELFATTAH MORCHID
01200501262	FRANCISCO JOSE LOPEZ GUTIERREZ
01200501272	MARIAN MADALIN BOLCU
01200501301	NICOLAE DAVID
01200501302	ELENA REPNA SERGEENNA
01200501303	DAN SIGMIRAN
01200501304	ABDERRAHIM MOUTAUAKIL
01200501305	ISSAM BARIDN
01200501306	PAUL DAVID MOISA
01200501309	KAMAL LOUGOUDI
01200501311	BELLAHCHEM TAYED
01200501312	DALILA ABDELKADER
01200501313	ABDELMAJID CHAGHIL
01200501314	BENJOUNES BOTMI
01200501315	AXL ARIEL CASTAÑETA
01200501316	JENNY MILAGROS VARGAS
01200501317	GIOVANNA ENOE ROJAS
01200501318	EL MOSTAFA BERKANE
01200501319	KARIM EL BAKALI
01200501320	HICHAM QAOS
01200501321	MOHAMED OUCHENE
01200501322	MEKAKAOUI BOUSMAH
01200501323	YIDIR AIT ABBOU
01200501324	MOHAMED TAOUFIK CHETOUANI
01200501328	MOHAMED RAZZOUKI
01200501339	CORNELIA CLAUDIA MIHAI
01200501340	FLORIN ALEXANDRU PETRUT
01200501344	FLORIN GRANGENEANU

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la

fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación de Vecinos «Zafra» de Huelva.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación de Vecinos «Zafra», en Huelva, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 16.9.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por la Sra. Presidenta de la Asociación Cultural Compás y Arte de Huelva.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Compás y Arte, en Huelva, formulada por la Sra. Presidenta, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 26.11.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta.

Entidad: Plazoleta El Veo, S. Coop. And.
Expte.: 297/2004.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Ofertas, S. Coop. And.
Expte.: 347/2001.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: Calefacción y Fontanería Mallen, S. Coop. And.
Expte.: 385/2002.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: M. Tinajero, S. Coop. And.
Expte.: 424/2000.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: Sevicourier, S. Coop. And.
Expte.: 689/2002.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: Jardines del Guadalquivir, S. Coop. And.
Expte.: 1075/2001 y 1076/2001.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Entidad: Ulises, S. Coop. And.
Expte.: 897/2001, 898/2001 y 899/2001.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Entidad: Castisur, S. Coop. And.
Expte.: 658/2001.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Entidad: Jardines de Tabladilla, S. Coop. And.
Expte.: 1323/2001.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas (VJA-185). (PD. 1425/2005).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de abril de 2005, ha resuelto otorgar definitivamente a

Damas, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas (VJA-185) por unificación y transmisión de las anteriores concesiones VJA-001 Sanlúcar la Mayor-Sevilla y VJA-003 Gines-Sevilla de Autocares Jiménez, S.L., con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario.

Entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas.

Paradas obligatorias intermedias: Villanueva del Ariscal, Espartinas, Hospital de Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera y La Pañoleta.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria: Tarifa partícipe-empresa: 0,057971 €/vij. km.

Exceso de equipajes y encargos 0,008696 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación a don Juan Manuel Huertas Guerrero, con DNI núm. 74903592-K, de Propuesta de Resolución en expediente de rescisión de contrato, en relación con la vivienda sita en Teba (Málaga), Avda. Martín Moriel, núm. 46 (Expte. MA-94/030-V, Cta. 23).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Juan Manuel Huertas Guerrero, con DNI núm. 74903592-K, como adjudicatario de la vivienda sita en Teba (Málaga), Avda. Martín Moriel, núm. 46.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Propuesta de Resolución en expediente de rescisión de contrato ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: 94/030-V, Cta. 23).

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 13 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-533/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18.1.05, y con el número de registro 334, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto del Plan de Sectorización del SUNP-15, «El Canal», del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto establecer la ordenación global y detallada del área de suelo urbanizable no programado SUNP-15 «El Canal», delimitada por el Plan General de Alcalá de Guadaíra. Los terrenos se sitúan al sur del polígono industrial «San Nicolás» y están delimitados físicamente por el Canal del Bajo Guadalquivir y el trazado del ferrocarril.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto tramitado inicialmente como Programa de Actuación Urbanística manifestando que no sería posible la conexión viaria que el plan general propone con la autovía A-92 a través de un vial paralelo al canal del bajo Guadalquivir. El proyecto urbanístico propone el vial paralelo al citado canal conectando con la red local del polígono industrial colindante.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informando, con fecha 5.11.02, que no tiene inconveniente para la aprobación de la Modificación siempre que se incluyan en el documento todas las limitaciones y medidas de protección

inherentes a la Ley de Aguas, al Reglamento de Dominio Público Hidráulico y a la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca, pormenorizándose y concretándose, según corresponda, en los diferentes proyectos de urbanización o de obra que desarrollen sus determinaciones.

El estudio de inundabilidad de los terrenos afectados aportado por el Ayuntamiento exime de la autorización previa para ejecutar una serie de actuaciones en la zona de policía y considera que la Modificación respeta las zonas inundables a las que se refiere el artículo 67 del Plan Hidrológico de Cuenca.

c) La Delegación de Patrimonio de Andalucía de Renfe ha informado el proyecto estableciendo los siguientes condicionantes para el desarrollo del sector:

- Será por cuenta del promotor el coste del vallado y su mantenimiento de la zona colindante con el ferrocarril, debiendo valorarse dicho coste en el Estudio Económico-Financiero del proyecto.
- Será precisa la autorización previa de Renfe para realizar cualquier tipo de obra en la zona de afección del ferrocarril.

El informe propone asimismo la incorporación al proyecto de un Anexo que recoge las limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril y las condiciones de las ordenaciones derivadas de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla.

d) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales, indica en su informe los puntos de conexión y los condicionantes técnicos necesarios para garantizar la prestación de los servicios.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, establece los siguientes condicionantes para la prestación del servicio al nuevo sector:

- La capacidad de acceso a la red de distribución se encuentra en barras de 66 kV de la subestación «Alcores», siendo también posible el acceso a la subestación «Espaldillas» actualmente en ejecución.

- En aplicación del R.D. 1955/2000 los promotores del plan parcial deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación debiendo introducir en sus determinaciones los condicionantes derivados de los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto del Plan de Sectorización del SUNP-15 "El Canal", del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 17 de junio de 2004, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos especificados por el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

TITULO PRELIMINAR

AMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN

Art. 1. Objeto y contenido.

El presente Plan de Sectorización tiene por objeto el desarrollo del Plan general de Ordenación de Alcalá de Guadaíra, para los suelos delimitados en el Sector SUNP-15, denominado «El Canal», para conseguir su transformación en suelo urbanizable ordenado.

Su ámbito territorial es el delimitado en plano ORD-1.

Art. 2. Vigencia.

El Plan de Sectorización tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Art. 3. Documentación del Plan de Sectorización; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos gene-

rales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera de forma supletoria para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b) Plano de Calificación a escala 1:1.000, que expresa los usos del suelo de los sistemas y las Ordenanzas de aplicación en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Alineaciones, Rasantes y Definición Geométrica a escala 1:1.000. Contiene las alineaciones exteriores y las rasantes básicas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de Unidades de Ejecución y Plan de Etapas a escala 1:1.000, expresa la delimitación del único polígono coincidente con el Sector y la división de fases del proceso urbanizador. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e) Esquemas de Infraestructuras a escala 1:1.000 en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes básicas de servicios. Son planos de ordenación cuyos contenidos tienen el carácter directivo para los Proyectos de Urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

f) Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo y ejecución del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación. Sus previsiones en lo relativo a la ejecución de la obra urbanizadora vincula a los promotores del Plan.

g) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece la legislación vigente.

h) Las presentes Normas y Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que ellas se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés general de la colectividad.

TITULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTION Y EJECUCION DEL PLAN DE SECTORIZACION

Art. 4. Desarrollo.

1. El grado pormenorizado en la ordenación del presente Plan de Sectorización permitirá, tras su aprobación, el desarrollo de la actividad de ejecución.

2. En desarrollo del Plan de Sectorización podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en el art. 15 de la Ley 7/2002.

Art. 5. Gestión.

1. La totalidad del Sector constituye una única unidad de ejecución del Plan de Sectorización, que se llevará a efecto por el Sistema de Compensación.

2. La Administración Urbanística Actuante será el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Art. 6. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan de Sectorización y de sus instrumentos de desarrollo se efectúan mediante Proyecto de Urbanización de los previstos en la Ley 7/2002 (art. 98).

2. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido especificado en el art. 98.3 de la Ley 7/2002 y cumplirá las especificaciones que para el mismo se establecen en las presentes Ordenanzas.

3. El Proyecto de Urbanización comprenderá como mínimo la totalidad de las obras y servicios necesarios en cada fase de ejecución.

e) Integrarse en la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya.

Art. 9. Actuaciones en el Area previas a su desarrollo.

1. No se podrá edificar en el Sector hasta un tanto se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a) Constitución de la Junta de Compensación.

b) Ejecución de las obras de urbanización básica o su afianzamiento.

c) Ejecución o afianzamiento de las obras de urbanización correspondientes a la fase en que se ubique la edificación.

d) Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

2. En tanto no se cumplan los anteriores requisitos no se podrá edificar ni llevar a cabo obras e instalaciones en el Area que no sean las correspondientes a la infraestructura general del territorio o a los intereses generales del desarrollo urbano. Igualmente y cuando no haya de dificultar la ejecución del Planeamiento, podrán autorizarse las construcciones provisionales a que se refiere el art. 52.3 de la Ley 7/2002 con las garantías que el mismo prevé en orden a su demolición.

TITULO SEGUNDO

REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

Art. 7. Régimen urbanístico de la propiedad.

1. Las facultades y derechos de los propietarios en el Sector se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el ordenamiento urbanístico.

2. El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico reconocido por el Planeamiento queda condicionado con todas sus consecuencias al efectivo cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las obligaciones y cargas impuestas por el presente Plan de Sectorización.

Art. 8. Obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Los propietarios de terrenos situados dentro del Sector están obligados a:

a) Ceder al Ayuntamiento la superficie total destinada a viales, parques y jardines públicos, dotaciones y equipamientos públicos y los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

b) Ceder al Ayuntamiento la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del área de reparto.

2. Los adjudicatarios del aprovechamiento urbanístico del Sector integrados en la Junta de Compensación estarán obligados a:

a) Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en el plazo que se establezca al efecto, incluyendo la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones.

b) Conservar y mantener en buen funcionamiento la urbanización ejecutada hasta el momento en que ésta sea recepcionada por el Ayuntamiento (ver art. 12 de las presentes Normas).

c) Presentar garantías, por cualquiera de los medios previstos por la legislación aplicable, del diez (10%) por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del presente Plan de Sectorización.

d) Edificar los solares en los plazos fijados por el presente Plan de Sectorización.

TITULO TERCERO

CONSERVACION DE LA URBANIZACION DEL SECTOR

Art. 10. Entidad Urbanística de Conservación.

1. Para el mantenimiento, administración y conservación de las obras de urbanización que se ejecuten por la Junta de Compensación, se constituirá, con carácter indefinido y obligatorio para todos los propietarios de terrenos incluidos en el sector, una Entidad Urbanística de Conservación de las contempladas en el art. 153 de la Ley 7/2002, cuyo ámbito de actuación será la totalidad del Sector objeto del presente Plan de Sectorización.

2. La Entidad Urbanística de Conservación se constituirá a instancias de la Junta de Compensación con carácter previo a la concesión de la primera licencia de edificación de las parcelas lucrativas.

Art. 11. Participaciones y cuotas.

1. Serán partícipes de la Entidad Urbanística de Conservación los propietarios de las parcelas lucrativas definidas en este Plan de Sectorización y de las públicas identificadas en el Proyecto de Reparcelación que sean susceptibles de explotación económica mediante concesión conforme al régimen de usos admitido por este Plan de Sectorización, una vez formalizada dicha concesión.

2. De las parcelas sobre las que se realice un proceso de división horizontal, serán partícipes de la Entidad Urbanística de Conservación la Comunidad de Propietarios que se forme para cada una de ellas.

3. Hasta tanto no se produzcan las adjudicaciones de las parcelas resultantes, las participaciones correspondientes a las mismas, serán asumidas a todos los efectos los efectos por la Junta de Compensación.

4. Las cuotas de participación en la Entidad Urbanística de Conservación, serán las resultantes del Proyecto de Reparcelación que se formule inexecución del presente Plan, que podrán o no ser coincidentes con las cuotas de adjudicación.

5. En toda escritura de transmisión y explotación de fincas en el sector o área de actuación, se reflejarán las obligaciones referentes a dicha conservación que deberá asumir obligatoriamente cada uno de los propietarios que deba integrarse en dicha entidad, en garantía de su seguridad jurídica, dando cuenta de la transmisión efectuada al Ayuntamiento.

Art. 12. Comienzo de la responsabilidad de la Entidad Urbanística de Conservación.

1. La Entidad Urbanística de Conservación se hará responsable del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización, una vez que sean recibidas por el Ayuntamiento. Hasta el momento de la recepción de dichas obras de urbanización, la conservación correrá a cargo de la Junta de Compensación.

2. La recepción de las obras de urbanización se realizará por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el art. 154 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Art. 13. Concesión de los suelos dotacionales.

La Administración Local para garantizar el mejor mantenimiento y nivel de servicio a los usuarios de los equipamientos docentes, deportivos y de interés público y social, podrá conceder su construcción, gestión o administración, de acuerdo con la legislación vigente, a la Junta de Compensación, a alguno de sus miembros o a la Entidad Urbanística de Conservación, que a su vez podrán transmitirlos en las condiciones que se fijen en el Acuerdo de concesión.

TITULO CUARTO

NORMAS BASICAS DE USOS

CAPITULO 1.º

Clases y tipos de usos

Art. 14. Uso pormenorizado.

1. Uso pormenorizado es aquel que el Plan asigna a una Zona de Ordenanza. El uso pormenorizado puede ser:

a) Determinado: es aquel cuya implantación con carácter principal o mayoritario asigna el planeamiento a cada Zona de Ordenanza.

b) Permitido: es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder ninguna de las características que le son propias en las condiciones establecidas por el planeamiento.

2. Los usos pormenorizados pueden ser exclusivos o no exclusivos en función de la intensidad de su implantación en la parcela o edificación en que se desarrollen.

a) Uso exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque le permita el planeamiento o porque venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones particulares de la Zona.

b) Uso no exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación parte de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque el planeamiento lo exija o lo permita.

Art. 15. Uso prohibido.

1. Uso prohibido es aquel cuya implantación está excluida por el Plan de Sectorización por imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación en una Zona de Ordenanzas.

2. Son usos prohibidos:

a) Los usos que no sean el determinado o los permitidos en la Zona de que se trate.

b) Los usos permitidos cuando superen los límites de intensidad que, en su caso, pudiera imponerles en su implantación el Plan de Sectorización.

c) Los así conceptuados en las disposiciones vigentes.

Art. 16. Uso Público y Uso Privado.

Usos públicos son todos aquellos que desarrolle la Administración en régimen de derecho administrativo, directa o indirectamente.

Usos privados son aquellas actividades que se desarrollan por los particulares o la Administración en régimen de derecho privado, ya se presten a título lucrativo o gratuito.

Art. 17. Tipos de usos.

1. Los usos regulados en el presente Plan de Sectorización y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en el cuadro adjunto:

Usos globales	Usos pormenorizados	
1. Industrial	1.1. Indust. Intensivo 1.2. Indust. Extensivo	
2. Terciario y Servicios	2.1. Hospedaje 2.2. Comercio	2.2.1. Local comercial 2.2.2. Agrupación comercial 2.2.3. Grandes superf. Comerciales
	2.3. Oficinas	
3. Dotacionales y Servicios públicos	3.1. Deportivo 3.2. Servicios de interés público y social	
4. Espacios libres		
5. Transportes e infraestructuras urbanas básicas	5.1. Viario 5.2. Infraestructuras urbanas básicas	

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en el Cuadro de Tipos de Usos se regulará analógicamente por la condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

CAPITULO 2.º

Condiciones comunes a todos los Usos

Art. 18. Condiciones de usos.

1. Las condiciones de los usos que se establecen en este Título serán de aplicación en la forma y circunstancias que para cada uno de ellos se indica.

2. Además de las condiciones básicas que se señalan para casa uso deberán cumplir, si procede, las básicas de la edificación y cuantas se deriven de la regulación que corresponda a la Zona en que se encuentra.

3. En todo caso deberán cumplir la normativa estatal, autonómica o municipal que les fuera de aplicación.

Art. 19. Usos de los sótanos.

En los sótanos sólo se podrán establecerse:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.
2. Aparcamientos y garajes.
3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios de cualquier otro que estuviese implantado en el edificio sobre rasante y con accesos comunes.

Art. 20. Diferentes usos en un mismo edificio o local.

1. Cuando en un mismo edificio o local se desarrollan dos o más actividades, cada una de ellas cumplirá las condiciones de su uso respectivo.

2. Las condiciones de edificación aplicables serán, en todo caso, las que establezca la ordenanza reguladora correspondiente a la calificación urbanística de los terrenos.

CAPITULO 3.º

Uso industrial

Art. 21. Definición y usos pormenorizados.

1. Es uso industrial el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración de productos según las precisiones que se expresan a continuación:

a) Producción industrial. Comprende aquellas actividades cuyo objeto principal es la obtención o transformaciones técnicas, económicas y las especialmente ligadas a la función principal, tales como la reparación, guarda o depósito de medios de producción y materias primas, así como el almacenaje de productos acabados para su suministro a mayoristas, instalaciones, fabricantes, etc., pero sin venta directa al público.

b) Almacenaje y comercio mayorista. Comprende aquellas actividades independientes cuyo objeto principal es el depósito, guarda o almacenaje de bienes y productos, así como las funciones de almacenaje y distribución de mercancías propias del comercio mayorista. Así mismo se incluyen aquí otras funciones de depósito, guarda y almacenaje ligadas a actividades principales de industria, del comercio minorista, transportes u otros servicios del uso terciario, que requieren espacio adecuado separado de las funciones básicas de producción, oficina o despacho al público.

2. Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados.

a) Industrial intensivo: cuando la actividad industrial tiene lugar en parcelas de dimensiones no superiores a tres mil (3.000) metros cuadrados.

b) Industrial extensivo: cuando la actividad industrial requiere una dimensión de parcela superior a los tres mil (3.000) metros cuadrados.

Art. 22. Condiciones generales del uso industrial.

Serán de aplicación los artículos 310 al 321 del Plan de Alcalá de Guadaíra.

CAPITULO 4.º

Uso terciario y servicios

Art. 23. Definición y usos pormenorizados.

1. El uso terciario es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras, etc.

2. Este uso global comprende los siguientes usos:

a) Hospedaje: es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas.

b) Comercio: es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al pública mediante ventas al por menor, ventas de comidas y bebidas, o a prestar servicios a particulares.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

b.1. Local comercial: cuando la actividad comercial tiene lugar en un establecimiento independiente, de dimensión no superior a quinientos (500) metros cuadrados de superficie de venta en comercios alimentarios y a mil (1.000) metros cuadrados en los no alimentarios.

b.2. Agrupación comercial: cuando en su mismo espacio se integran varios establecimientos comerciales con acceso a instalaciones comunes, en forma de galerías, centros y complejos comerciales.

b.3. Grandes superficies comerciales: cuando la actividad comercial tiene lugar en establecimientos superiores a quinientos (500) metros cuadrados de superficie de venta en el comercio alimentario y a los mil (1.000) metros cuadrados en el no alimentario.

c) Oficinas: es aquel servicio que corresponde a actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo, técnico, financiero, de información u otros realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

Asimismo, se incluyen servicios de información turística, sedes de participación, política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no lucrativos, despachos profesionales y otras que presenten características adecuadas a la definición anterior.

Art. 24. Prohibición del uso comercial de grandes superficies de tipo alimentario.

La implantación del uso de grandes superficies comerciales de tipo alimentario, según ha quedado definido en el artículo anterior, queda prohibido en todo el ámbito del presente Plan de Sectorización.

Sección 1.ª Condiciones particulares de uso pormenorizado de hospedaje

Art. 25. Condiciones de aplicación.

1. Su regulación se hará aplicando las condiciones de uso de vivienda, señaladas en el Plan General, complementadas con las disposiciones oficiales en materia hotelera.

2. Las actividades o usos complementarios se sujetarán a las condiciones que se establecen en estas Ordenanzas para cada uso pormenorizado.

Sección 2.ª Condiciones particulares del uso pormenorizado de comercio

Art. 26. Dimensiones.

1. A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, tales como mostradores, vitrinas y góndolas de exposición, probadores, cajas, espacios de permanencia y paso de los trabajadores y del público, incluido bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupaciones de locales. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenaje no visitable por el público, zonas de descarga y aparcamientos de vehículos y otras dependencias de acceso restringido.

2. En ningún caso la superficie de venta será menor de seis (6) metros cuadrados.

Art. 27. Circulación Interior.

1. En los locales comerciales de la categoría b1, definida en el artículo 23, todos los recorridos accesibles al público tendrán una anchura mínima de un (1) metro; los desniveles se salvarán, mediante rampas o escaleras de igual anchura que el resto de los recorridos.

2. En locales de las categorías b2 y b3, los recorridos tendrán una anchura mínima de ciento cuarenta (140) cen-

tímetros; los desniveles se salvarán mediante rampas o escaleras de anchura igual que el resto de los recorridos.

Art. 28. Escaleras.

El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie de venta en el piso inmediatamente superior, o fracción mayor de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, con una anchura de, al menos, ciento treinta (130) centímetros. Las escaleras se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.

Art. 29. Altura Libre de Pisos.

La distancia mínima de suelo a techo será, en edificios de uso exclusivo, de trescientos (300) centímetros como mínimo en todas las plantas. En los edificios con otros usos, las que señalen las normas de aplicación en la zona en que se encuentren, siendo siempre de doscientos setenta (270) centímetros como mínimo en las plantas que tengan su piso por debajo del nivel del suelo en su contacto con él.

No obstante, se permitirá la reducción del parámetro antes indicado hasta un mínimo de doscientos cincuenta (250) centímetros en las entreplantas y en los pasillos, aseos y otras estancias no significativas.

Art. 30. Aseos.

1. Los locales destinados al comercio dispondrán de los siguientes sanitarios; hasta cien (100) metros cuadrados, un retrete y un lavabo, por cada doscientos (200) metros cuadrados adicionales o fracción superior a cien (100), se aumentará un retrete y un lavabo, separándolos, en este caso, para cada uno de los sexos. Los locales que se destinen a bares, cafeterías y restaurantes dispondrán de un mínimo de dos unidades de retrete y lavabo, cualquiera que sea su superficie, separados por cada sexo.

2. En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto de los locales, para lo cual deberá instalarse un vestíbulo o espacio de aislamiento.

3. Los aseos de los comercios de la categoría b2, definida en el artículo 23, podrán agruparse, manteniendo el número y condiciones que corresponde a la superficie total, incluidos los espacios comunes de uso público.

Art. 31. Ordenación de la carga y descarga.

Cuando la superficie de venta alcance los mil quinientos (1.500) metros cuadrados o los quinientos (500) en los comercios alimentarios, se dispondrá dentro del local de una dársena con una altura libre mínima de trescientos cuarenta (340) centímetros, que se aumentará en una unidad por cada mil (1.000) metros cuadrados o fracción superior a quinientos (500). Las dimensiones mínimas de las dársenas serán de siete (7) metros de longitud y de cuatro (4) de latitud, y se dispondrá de tal forma que permitan las operaciones de carga y descarga en cada una de ellas simultáneamente sin entorpecer el acceso de vehículos.

Art. 32. Pasajes Comerciales.

Cuando las condiciones particulares de zona lo autoricen, las agrupaciones comerciales podrán establecerse en planta baja formando un pasaje, que tendrá acceso para el público por ambos extremos con una anchura superior a cuatro (4) metros.

Sección 3.ª Condiciones particulares del uso pormenorizado de oficinas

Art. 33. Dimensiones.

A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie útil, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales

en los que se produce la actividad. En ningún caso la superficie será menor de seis (6) metros cuadrados.

Art. 34. Accesos interiores.

1. Todos los accesos interiores de las oficinas a los espacios de utilización por el público tendrán una anchura de, al menos, ciento treinta (130) centímetros.

2. La dimensión mínima de la anchura de las hojas de las puertas de paso para el público será de ochocientos veinticinco (825) milímetros.

Art. 35. Escaleras.

El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie en el piso inmediatamente superior, o fracción mayor que doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, que se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.

Art. 36. Altura libre de pisos.

La distancia mínima de suelo a techo será doscientos sesenta (260) centímetros como mínimo. No obstante, se permitirá reducir el parámetro antes señalado hasta un mínimo de doscientos cincuenta (250) centímetros en entreplantas y en los pasillos, aseos y otras estancias no significativas.

Art. 37. Aseos.

1. Los locales de oficina dispondrán de los siguientes servicios sanitarios hasta (100) metros cuadrados, un retrete y un lavabo; por cada doscientos (200) metros cuadrados más o fracción superior a cien (100), se aumentará un retrete y un lavabo, separándolos, en este caso, para cada uno de los sexos.

2. En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto del local para lo cual, deberá instalarse un vestíbulo o espacio intermedio.

3. En los edificios donde se instalen varias firmas, podrán agruparse los aseos, manteniendo el número y condiciones que corresponde a la superficie total, incluidos los espacios comunes de uso público desde los que tendrán acceso.

CAPITULO 5.º

Uso dotacional y servicios públicos

Art. 38. Definición y usos pormenorizados.

1. Es uso dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible el enriquecimiento cultural, la salud, el ocio y el bienestar, así como para proporcionar los servicios propios de la vida en comunidad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Deportivo, que comprende la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

b) Servicios de interés público y social, que comprende a su vez entre otros, los siguientes usos:

b1. Sanitario.

b2. Asistencial.

b3. Cultural.

b4. Administrativo público.

b5. Religioso.

b6. Lúdico.

b7. Equipamiento comunitario comercial.

Art. 39. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el Plan de Sectorización destina para ellas y que, tales efectos, se representan en el Plano de Calificación.

CAPITULO 6.º

Uso espacios libres

Art. 40. Definición.

El uso espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo, paseo y salubridad de la población; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general, a mejorar las condiciones paisajísticas del Sector. En razón de su destino, se caracterizan por su posición, sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación, en todo caso, vinculada a la naturaleza del uso.

Art. 41. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para los espacios libres serán de aplicación en las parcelas que el Plan de Sectorización destinada para ellas y que, a tales efectos, se representan en el Plano de Calificación.

Art. 42. Condiciones de edificación.

Se podrán autorizar construcciones provisionales para las que el Ayuntamiento acuerde concesiones especiales para uso socio-cultural y de ocio con una ocupación máxima del cuatro por ciento (4%) de su superficie, sin rebasar la altura media del árbol de «porte-tipo» de las especies próximas y, en ningún caso, los siete (7) metros de altura.

CAPITULO 7.º

Uso transporte e infraestructuras urbanas básicas

Art. 43. Definición y usos pormenorizados.

1. El uso transporte e infraestructuras urbanas básicas comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por sí mismas o en medios de locomoción, al transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, etc.

2. Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Viario: es el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales) como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos (privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc.), de bicicletas compartiendo la calzada con los anteriores o en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el establecimiento de vehículos dentro de la propia red.

b) Infraestructuras urbanas básicas: integrado por los terrenos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

Art. 44. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para estos usos serán de aplicación a los terrenos que el Plan destina a tal fin y que se representan en la documentación gráfica en el Plano de Calificación. También serán de aplicación en los terrenos que aún sin estar expresamente calificados para tales usos, se destinen a ellos por permitirlo las presentes Normas.

Sección 1.ª Condiciones particulares del uso pormenorizado viario

Art. 45. Sendas públicas para los peatones.

1. Son sendas públicas para peatones las calles peatonales, la sección de las calles constituida por las aceras, sepa-

radas de la calzada de circulación por un resalte o bordillo, y otros tipos de sendas menos formalizadas en parques, bordes de carreteras, etc.

2. Las calles peatonales estarán concebidas para el movimiento exclusivo de personas en áreas estanciales y de espacios libres, admitiéndose con carácter excepcional el paso de vehículos autorizados para un fin concreto. Las características de su pavimento serán acordes a esta función.

Art. 46. Características generales del viario.

1. El viario se proyectará con las características que se derivan de las intensidades de circulación previstas y del medio que atraviesen.

2. En el cruce entre vías peatonales y espacios libres con viario rodado, el diseño de estas últimas garantizará la continuidad de las primeras, mediante los elementos de urbanización necesarios.

Sección 2.ª Condiciones particulares del uso pormenorizado infraestructuras urbanas básicas

Art. 47. Compatibilidad.

1. Se autoriza la compatibilidad para la implantación de las instalaciones superficiales necesarias para el adecuado funcionamiento de las Infraestructuras Urbanas Básicas, en cualquiera de los suelos de Sistemas o Zonas de Ordenanzas, siempre que no impida o dificulte el uso determinado previsto en este Plan y obtenga la previa autorización municipal.

2. La implantación de las instalaciones lineales necesarias para el adecuado funcionamiento de las Infraestructuras Urbanas Básicas, se realizará siempre de forma subterránea por los suelos calificados por el presente Plan de viario o espacios libres públicos o privados afectados por la correspondiente servidumbre.

TITULO QUINTO

NORMAS BASICAS DE EDIFICACION

CAPITULO 1.º

Aplicación y condiciones de la edificación

Art. 48. Aplicación.

1. Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a todas las edificaciones que se realicen en ejecución del presente Plan. Estas normas no podrán ser modificadas por los instrumentos que lo desarrollen.

2. Los términos y conceptos definidos en los distintos Capítulos de este Título tendrán el significado y el alcance que se expresa en sus definiciones.

Art. 49. Condiciones de la edificación.

1. La edificación cumplirá las condiciones que se establecen en los capítulos siguientes, en los términos que resulten de los mismos y de las ordenanzas de zona y los Estudios de Detalle que se formulen, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de uso que le sean de aplicación.

2. Las condiciones de edificación se refieren a los aspectos que a continuación se relacionan:

- Condiciones de parcela.
- Condiciones de situación y forma de los edificios.
- Condiciones de calidad e higiene.
- Condiciones de dotaciones y servicios.
- Condiciones de seguridad.
- Condiciones ambientales.
- Condiciones de estética.

3. Además todas las construcciones cumplirán las condiciones previstas en el D. 72/1992, sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

CAPITULO 2.º

Condiciones de la parcela

Art. 50. Definición.

Las condiciones de la parcela son los requisitos que debe cumplir una parcela para poder ser edificada. Estas exigencias vienen impuestas por las disposiciones del uso a que se destine la parcela y por las condiciones particulares de la zona en que se sitúe.

Art. 51. Definiciones Referentes a las Condiciones de la Parcela.

Las condiciones de la parcela se establecerán mediante los términos y parámetros que a continuación se definen:

a) Manzana: es la superficie de parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores contiguas.

b) Parcela: es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de la alineaciones exteriores.

c) Linderos: son líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en se sitúe el acceso de la misma.

d) Superficie de la parcela: es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

Art. 52. Relación entre edificación y parcela.

1. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

2. La segregación de fincas en que existiera edificación deberá hacerse con indicación de la parte de edificabilidad que le corresponda según el planeamiento ya consumida por construcciones.

Art. 53. Segregación y agregación de parcelas.

1. No se permitirá la segregación de parcelas cuando así lo establezcan las Ordenanzas de Zona.

2. No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando a las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por el Plan de Sectorización, o este establezca su carácter indivisible. Las parcelas de dimensión igual o menor que serán indivisibles.

Art. 54. Definición e identificación de las parcelas.

Las parcelas se delimitarán e identificarán mediante sus linderos y su Código urbanístico, según el presente Plan de Sectorización, el Proyecto de Compensación y los Proyectos de Parcelación que lo desarrollen.

Art. 55. Condiciones para la edificación de una parcela.

1. Para que una parcela pueda ser edificada deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Condiciones de urbanización:

I) Estar integrada en un área donde se hayan ejecutado las obras de urbanización.

II) Que aún no estando ejecutadas dichas obras, se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para simul-

tear las obras de urbanización y las de edificación, según el art. 149.1.b) de la LOUA.

b) Condiciones de Gestión: Proceder de las segregaciones efectuadas en el Proyecto de Compensación y de Parcelación en su caso.

c) Condiciones dimensionales: Satisfacer, las condiciones dimensionales fijadas por el Plan de Sectorización, en relación a:

I) Superficie: Que deberá ser igual o superior a la fijada por el planeamiento como mínima e igual o inferior a la que señalase como máxima.

II) Linderos: Que han de tener una longitud igual o superior a la fijada por el planeamiento como mínima e igual o inferior a la que señalase como máxima.

2. Además de las condiciones descritas en el apartado anterior, deberán cumplir las que sean aplicables debido al uso a que se destine y a la regulación de la zona en que se localice.

CAPITULO 3.º

Condiciones de situación y forma de los edificios

Sección 1.ª Definición

Art. 56. Condiciones de Situación y Forma de los Edificios.

Son aquellas que definen la posición, ocupación, aprovechamiento, volumen y forma de las edificaciones en sí mismas y dentro de las parcelas, de conformidad con las normas de usos y las condiciones particulares de zona.

Sección 2.ª Condiciones de posición del edificio en la parcela

Art. 57. Alineación exterior.

1. La alineación exterior es la determinación gráfica, contenida en el Plano de Alineaciones y Rasantes, que separa los suelo destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

2. La línea de edificación deberá coincidir con la alineación exterior cuando así lo establezcan las condiciones particulares de zona, sin perjuicio de los retranqueos que las mismas autoricen.

Art. 58. Línea de edificación y fondo edificable.

1. La línea de edificación es la intersección del plano de fachada exterior o interior del edificio con el terreno.

2. Fondo edificable es la línea definida dimensionalmente por las Ordenanzas de Zona, que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por edificación y el espacio libre interior de la parcela.

Art. 59. Fachada y medianería.

1. Plano de fachada o fachadas es el plano o planos verticales que por encima del terreno separan el espacio edificado del no edificado, conteniendo en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio excepción hecha de los cuerpos salientes, vuelos, aleros y cornisas.

2. Medianería o fachada medianera es el lienzo de edificación que es común con una construcción colindante, está en contacto con ella o en edificaciones adosadas, separa una parcela de la colindante que pudiera edificarse.

Art. 60. Separación a linderos.

1. Separación a linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

2. Las separaciones mínimas de la edificación o edificaciones al lindero frontal, al trasero o a sus linderos laterales son las establecidas en cada caso en las condiciones par-

ticulares de zona. Estas separaciones son distancias mínimas a las que pueden situarse la edificación y sus cuerpos salientes.

3. Salvo que las condiciones particulares de zona dispongan expresamente lo contrario, las plantas sótano y cualesquiera otra construcción o instalaciones resultantes de desmontes, nivelaciones de terreno o excavaciones, deberán respetar las distancias mínimas a los lindes de parcela, excepto si se trata de la parte que sirva para dar acceso desde el exterior a los usos permitidos en los sótanos.

Art. 61. Retranqueos.

1. Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

2. En función de la posición del lindero respecto al cual se establece puede existir retranqueos a fachadas o frente de parcela, retranqueo a testero y retranqueo a lateral o medianera.

3. El retranqueo se medirá en la forma determinada para la separación de linderos.

Art. 62. Edificios colindantes y separaciones entre edificios.

1. Edificios colindantes son las construcciones aledañas o del entorno cuya existencia pueden condicionar la posición de otros edificios.

2. Se entiende que un edificio está separado de otros cuando existe una banda libre en torno a la construcción de anchura igual a una dimensión dada medida sobre rectas perpendiculares a cada una de las fachadas.

3. Si las condiciones particulares de zona estableciesen separación entre edificios se habrá de cumplir, tanto si están las construcciones en la misma parcela como en parcelas colindantes o separadas por vías u otros espacios públicos.

Art. 63. Rasantes, cota natural del terreno y cota de nivelación.

1. Rasante es la línea que señala el Plan de Sectorización como perfil longitudinal de las vías públicas, tomado, salvo indicación contraria, en el eje de la vía.

2. Cota natural del terreno es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

3. Cota de nivelación es la altitud que sirve como cota ± 0 de referencia para la ejecución de la urbanización y medición de la altura.

Sección 3.^a Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación

Art. 64. Ocupación, superficie ocupable y coeficiente de ocupación.

1. Ocupación o superficie ocupada es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

2. Superficie ocupable es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse o bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de las plantas sobre rasante y las de edificación bajo rasante.

3. Coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela neta. Su señalamiento se hará bien como cociente relativo entre la superficie de la parcela que pueda ser ocupable y la total de la parcela, bien como porcentaje de la superficie de la parcela que pueda ser ocupada.

Art. 65. Superficie ocupable.

1. La ocupación máxima de parcela que podrá ser edificada es la establecida en las normas aplicables en la zona.

2. El coeficiente de ocupación se establece como ocupación máxima. Si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición resultase una ocupación menor, será este valor el que sea de aplicación.

3. La superficie de los patios de luces y viveros no se computará como superficie ocupada por la edificación.

Art. 66. Ocupación bajo rasante.

La ocupación bajo rasante será la que en cada caso autoricen las condiciones particulares de zona.

Art. 67. Superficie libre de parcela.

1. Superficie libre de parcela es el área libre de edificación como resultado de aplicar las restantes condiciones de ocupación.

2. Los terrenos que quedasen libres de edificación por aplicación de la regla sobre ocupación máxima de parcela, no podrán ser objeto en superficie, de otro aprovechamiento, que el correspondiente a espacios libres al servicio de la edificación o edificaciones levantadas en la parcela o parcelas, según lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 68. Construcciones auxiliares.

1. Salvo que lo prohibieran las normas de zona, se podrá levantar edificación o cuerpos de edificación auxiliares al servicio de los edificios principales, con destino a portería, garaje particular, locales para guarda o depósito de material de jardinería, piscinas o análogos, vestuarios, garitas de guarda, etc.

2. Las construcciones auxiliares computarán a efecto de la medición del aprovechamiento neto y ocupación y deberán cumplir las condiciones de separación a linderos y de estética que, en cada caso, sean de aplicación a los edificios principales.

Sección 4.^a Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento

Art. 69. Superficie edificada por planta, superficie edificada total, superficie útil, superficie edificable y coeficiente de edificabilidad neta.

1. Superficie edificada por planta es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

2. Superficie edificada total es suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Superficie útil es la superficie comprendida en el interior de los parámetros verticales, que es de directa utilización para el uso a que se destine. Es superficie útil de una planta o del edificio, la suma de las superficies útiles de los locales que lo integran. La medición de la superficie útil se hará siempre a cara interior de parámetros terminados.

4. Superficie edificable es el valor que señala el planeamiento para limitar la superficie la superficie edificada total que puede construirse en una parcela. Su dimensión puede ser señalada por el planeamiento o bien mediante la conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen sobre la parcela o bien con el coeficiente de edificabilidad.

5. Coeficiente de edificabilidad es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta, es decir con exclusión de todos los espacios públicos, en la que ha de situarse la edificación. El cociente de edificabilidad se indicará mediante la fracción que exprese la relación de metros cuadrados de superficie edificada total (m^2t) por metro cuadrado de la superficie neta de parcela (m^2s).

Art. 70. Cómputo de la superficie edificada.

Salvo que las Ordenanzas de zona establezcan otros, para el cómputo de la superficie edificada se seguirán los siguientes criterios:

1. No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante ni los soportales, los pasajes de acceso desde espacios libres públicos, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos, aunque estén cerrados en todo su perímetro, las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas que hubieran en ellas, las construcciones auxiliares cerradas con materiales traslúcidos y contruidos con estructura ligera desmontable, los elementos ornamentales en cubierta siempre que sean abiertos, y la superficie bajo la cubierta si carece de posibilidades de uso, o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

2. Se computará los volados y las terrazas en las proporciones fijadas en el apartado 2 del artículo 231 del Plan General.

Art. 71. Consideraciones del coeficiente de edificabilidad.

La determinación del coeficiente de edificabilidad se entiende como el señalamiento de una edificabilidad máxima; si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición, ocupación, forma y volumen resultase una superficie total edificable menor, será éste el valor a aplicar.

Sección 5.^a Condiciones de volumen y forma de los edificios

Art. 72. Sólido capaz.

Sólido capaz es el volumen, definido por las restantes determinaciones del planeamiento, dentro del cual debe contenerse la edificación sobre rasante.

Art. 73. Altura del edificio.

1. Altura de un edificio es la dimensión vertical del sólido capaz.

2. La altura puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas.

3. La altura medida en unidades métricas es la distancia desde la cota inferior de origen y referencia hasta cualquiera de los siguientes elementos y en función de ello será:

a) Altura de cornisa: es la medida hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de fachada del edificio.

b) Altura total: es la medida hasta la cumbrera más alta del edificio.

Cuando la altura se expresare en unidades métricas y no se especificara a cuál se refiere se entenderá que es la altura de cornisa.

4. En número de plantas indicará el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja. En este caso la altura podrá expresarse abreviadamente con la expresión P.B., para indicar la planta baja, seguida en su caso, del signo + y un dígito indicando el número de plantas restantes,

Art. 74. Altura máxima.

1. Altura máxima será la señalada en las condiciones particulares de zona como valor límite de la altura de la edificación.

2. A cada altura en unidades métricas corresponde un número máximo de plantas. Estos dos parámetros, altura en unidades métricas y número de plantas, deberán cumplirse conjuntamente.

Art. 75. Consideración de la condición de altura.

En los casos en que se señalase como condición de altura solamente la máxima, ha de entenderse que es posible edificar

sin alcanzarla. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir la edificación hasta la altura máxima en los casos en que se entiende que, de lo contrario, se estaría agrediendo la imagen urbana.

Art. 76. Construcciones e instalaciones por encima de la altura reguladora máxima.

Por encima de la altura máxima sólo se permitirán:

a) Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde del alero en fachadas y patios con una inclinación de treinta (30) grados sexagesimales, no pudiendo exceder la altura en más de tres con cincuenta (3,50) metros sobre la altura de cornisa.

b) Los remates de las cajas de escaleras, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura de tres con cincuenta (3,50) metros sobre la altura de cornisa. Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire y demás elementos técnicos, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen las Normas Tecnológicas de la Edificación del MOPTMA, y en su defecto el buen hacer constructivo.

c) Antepechos, barandillas o remates ornamentales que no podrán rebasar en más de uno cuarenta (1,40) metros sobre la altura de cornisa, salvo con ornamentos aislados o elementos con cerrajería.

d) Los paneles de captación de energía solar.

Art. 77. Criterios para el establecimiento de la cota de referencia y de la altura.

1. En calles en pendiente la altura de la edificación se medirá en el punto medio de la fachada si la longitud de la línea de fachada no supera los veinte (20) metros. Si sobrepasa esta dimensión se medirá a diez (10) metros contados desde el punto más bajo, permitiéndose el escalonamiento de la edificación a partir de los veinte (20) metros de longitud.

2. Cuando la edificación tenga fachada a dos o más vías formando esquina o chaflán, la altura se determinará como si se tratara de fachadas independientes según corresponda a cada vial, aplicando los criterios señalados en el punto anterior.

3. Cuando la edificación tenga fachada a dos o más vías que no formen ni esquina ni chaflán, podrá mantenerse la altura correspondiente a cada uno de las viales hasta el lugar geométrico de los puntos medios equidistantes de las alineaciones exteriores de ambas vías siempre que el fondo resultante no supere el fondo máximo edificable.

Art. 78. Regulación de las plantas de una edificación. Será de aplicación el artículo 229 del Plan General.

Art. 79. Altura de piso, altura libre y cota de planta piso.

1. Altura de piso es la distancia vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.

2. Altura libre de piso es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo en la planta o, si lo hubiese, del falso techo.

3. Cota de planta piso es la distancia vertical medida entre la cota de referencia de la planta baja y la cara superior del forjado de la planta a la que se refiere la medición.

Art. 80. Patios.

1. Patios es todo espacio no edificado situado dentro del volumen de la edificación o en el interior de la parcela, destinado a permitir la iluminación y ventilación de las dependencias del edificio, o crear en el interior espacios libres privados con jardinería.

2. La patios pueden ser:

a) Patio de parcela: es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela salvo con el frontal. Por su función estos patios pueden ser:

a1. Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

a2. Patios de luces, si su fin es ventilar e iluminar piezas habitables, tendrán la consideración de patios vivideros aquellos que reúnan las condiciones de dimensiones y accesos que se establecen en los artículos siguientes.

b) Patio abierto: es aquel que cuenta con una embocadura abierta a la vía pública o un espacio libre.

c) Patio inglés: es el patio abierto por debajo de la rasante de la acera.

Art. 81. Anchura de patios.

1. Anchura de patio es la medida de la separación entre los parámetros de fachada opuestos.

2. Los patios de cualquier tipo mantendrán uniformes sus dimensiones en toda su altura, salvo que las incrementen.

3. La anchura mínima del patio no podrá ocuparse con cuerpos salientes.

Art. 82. Medición de la altura de los patios.

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros criterios, se considerará como altura a efectos de la medición de patios al cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada por la longitud de cada uno dividido por la longitud de cada uno dividido por la longitud total del perímetro que cierra el patio. La altura de cada parámetro se medirá tomando como cota de partida la del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al patio y hasta la coronación de la edificación a la que sirve.

Art. 83. Dimensión de los patios de parcela.

1. El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas:

Uso del Local	Dimensión mínima	
	Relativa	Absoluta (m)
- Si iluminan a piezas habitables excepto cocinas	H/3	3,00
- Si sólo iluminan cocinas	H/5	3,00
- Patios de ventilación	H/5	3,00

2. En los patios de planta no rectangular, su forma será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor entre paramentos opuestos, cuyas luces rectas no podrán ser en ningún caso inferiores a tres (3) metros, con una superficie no inferior a nueve (9) metros cuadrados. A estos efectos se entiende por luz recta la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior medio en el eje del hueco considerado, desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo.

3. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único, mancomunado con el edificio colindante, ateniéndose a lo establecido en el artículo 89.

Art. 84. Dimensión de los patios abiertos.

Se considerarán patios abiertos a los entrantes en fachada en los que la relación de forma, siendo P su profundidad medida desde el plano de fachada y F la longitud del frente que abra a la misma sea $F \geq 1,5 P$.

Para que el entrante tenga el carácter de patio abierto, el valor de su profundidad en cualquier punto deberá ser mayor o igual a uno con cinco (1,5) metros.

El frente mínimo no podrá ser inferior a tres (3) metros, si ambos testeros son ciegos, ni a seis (6) metros si los testeros cuentan con huecos.

Art. 85. Dimensión de los patios ingleses.

Los patios ingleses tendrán una anchura mínima de doscientos sesenta (260) centímetros. Estarán dotados de cerramientos, barandillas o protecciones adecuadas.

Art. 86. Cota de pavimento.

El pavimento de los patios no podrá situarse a un nivel superior a un (1) metro por encima del suelo de cualquiera de los locales a los que a él abran huecos de luces o ventilación.

Art. 87. Acceso a patio.

1. Cualquier tipo de patio en edificio de uso colectivo contará con acceso desde un espacio público, espacio libre privado, portal, caja de escaleras u otro espacio comunitario, a fin de posibilitar la obligada limpieza y policía de los mismos.

Previa justificación razonada podrá exonerarse del cumplimiento de dicha obligación.

Art. 88. Cubrición de patios.

Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas y lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los del patio y el elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en el veinte por ciento (20%) de la del patio de dimensiones mínimas según las condiciones establecidas en el artículo 83. Los patios así cubiertos no computarán a efectos de edificabilidad.

Art. 89. Régimen jurídico de los patios.

1. Los patios mancomunados son los patios de parcelas comunes a los volúmenes de dos inmuebles colindantes cuando se constituya mancomunidad, establecida mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, a fin de completar las dimensiones del patio. Esta servidumbre no podrá cancelarse sin autorización del Ayuntamiento, ni en tanto subsista alguno de los edificios cuyos patios requieran este complemento para alcanzar las dimensiones mínimas.

2. Los patios mancomunados podrán separarse mediante rejas o cancelas, nunca mediante muros de fábrica.

CAPITULO 4.º

Condiciones de calidad e higiene en los edificios

Art. 90. Definición.

Son condiciones de calidad e higiene las que se establecen para garantizar el buen hacer constructivo y la salubridad en la utilización de los locales por las personas.

Sección 1.ª Condiciones de calidad

Art. 91. Calidad de las construcciones.

Las construcciones buscarán en sus soluciones de proyecto la mejor estabilidad, durabilidad, resistencia, seguridad y economía de mantenimiento de los materiales empleados y de su colocación en obra.

Art. 92. Condiciones de aislamiento.

1. Las construcciones y edificaciones deberán cumplir las condiciones de transmisión y aislamiento acústico y las condiciones de aislamiento térmico contenidas en la normativa vigente y en las correspondientes Normas Básicas de edificación.

2. Todo local debe ser estanco y estar protegido de la penetración de humedades. A este fin las soleras, muros perimetrales de sótanos, cubiertas, juntas de construcciones, y demás puntos que puedan ser causa de filtración de aguas, estarán debidamente impermeabilizados y aislados. Las carpinterías exteriores cumplirán las Normas Básicas de la Edificación sobre condiciones térmicas en los edificios.

Sección 2.ª Condiciones higiénicas de los locales

Art. 93. Local.

Se entiende por local el conjunto de piezas contiguas en el espacio dedicadas al desarrollo y ejercicio de una misma actividad.

Art. 94. Local exterior.

1. Se considerará que un local es exterior si todas sus piezas habitables cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Dar sobre una vía pública, calle o plaza.
- b) Recaer sobre un espacio libre de edificación de carácter público.
- c) Dar a un espacio libre de edificación de carácter privado que cumpla las condiciones específicas de la norma de zona que le sea de aplicación.
- d) Dar a un patio que cumpla las normas correspondientes en cuanto a sus dimensiones.

2. Deberá cumplir además las condiciones correspondientes de superficie de huecos y superficie de ventilación.

Art. 95. Piezas habitables.

1. Se considerará pieza habitable toda aquella en la que desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas.
2. Toda pieza habitable deberá satisfacer alguna de las condiciones que se señalan en el artículo anterior. Se exceptúan las pertenecientes a aquellos locales que deban o puedan carecer de huecos en razón de la actividad que en ellos se desarrollen, y siempre que cuenten con instalación mecánica de ventilación y acondicionamiento de aire.

Art. 96. Piezas habitables en plantas sótano.

Se regirán según lo dispuesto en el artículo 239 del Plan General.

Art. 97. Ventilación e iluminación.

1. Los huecos de ventilación e iluminación de las piezas habitables deberán tener una superficie no inferior a un décimo (1:00) de la planta del local. No se dispondrá ningún puesto de trabajo estable a más de diez (10) metros de distancia de los huecos de iluminación y ventilación, salvo especiales exigencias técnicas de la actividad.
2. Los locales con ventilación exclusivamente realizada por medios mecánicos, sólo se admitirán cuando sean destinados a un uso que por sus especiales características requieran el aislamiento de luz solar o deban estar ubicados en locales totalmente cerrados.
3. La ventilación de las piezas no habitables tales como aseo, cuartos de calefacción, de basuras, de acondicionamiento de aire, despensas, trasteros y garajes, podrán llevarse a cabo mediante sistemas artificiales de ventilación forzada o por otros medios mecánicos.

Art. 98. Oscurecimiento de las piezas habitables.

Las piezas habitables destinadas a estancia y descanso dispondrán de los medios necesarios que permitan su oscurecimiento temporal frente a la luz exterior bien mediante sistemas fijos o previendo la instalación de dichos sistemas por los usuarios.

CAPITULO 5.º

Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios

Art. 99. Definición.

Son condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios las que se imponen al conjunto de instalaciones y máquinas, así como a los espacios que ocupen, para el buen funcionamiento de los edificios y los locales, conforme al destino que tienen previsto.

Sección 1.ª Dotación de agua

Art. 100. Dotación de agua potable.

1. Todo edificio deberá disponer en su interior de instalación de agua corriente potable con dimensionado suficiente para las necesidades propias del uso.
2. La red de agua potable abastecerá todos los lugares de aseo y cuantos otros sean necesarios para cada actividad.

Art. 101. Dotación de agua caliente.

En todo edificio deberá preverse la instalación de agua caliente en los aparatos sanitarios destinados al aseo de las personas y a la limpieza doméstica.

Sección 2.ª Dotación de energía

Art. 102. Electricidad.

Todo edificio contará con instalación interior de energía eléctrica mediante conexión a la red general o bien por medio de fuentes de generación propias. Cumplirá la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 103. Combustibles líquidos.

1. Cuando la fuente de energía utilizada sean los derivados líquidos del petróleo, las instalaciones de almacenamiento de estos combustibles deberán ajustarse a lo establecido por la reglamentación específica y demás normas de carácter general que sean de aplicación.
2. La dotación de depósitos de combustibles quedará definida en cada caso, según lo establezca la reglamentación correspondiente.

Sección 3.ª Dotaciones de comunicación

Art. 104. Telefonía.

Todos los edificios deberán construirse con previsión de las canalizaciones telefónicas, con independencia de que se realice o no la conexión con el servicio telefónico.

Art. 105. Telecomunicaciones.

Los edificios cumplirán las disposiciones establecidas en el R.D. 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios.

Art. 106. Servicios postales.

Todo edificio dispondrá de buzones para la correspondencia en lugar fácilmente accesible para los servicios de Correos.

Sección 4.ª Servicios de evacuación

Art. 107. Evacuación de aguas pluviales y residuales.

1. El desagüe de las aguas pluviales se hará mediante un sistema de recogida, que por bajantes, las haga llegar a las atarjeas que las conduzcan al alcantarillado urbano destinado a recoger dicha clase de aguas o por vertido libre en la propia parcela cuando se trate de edificación aislada.
2. Las instalaciones de evacuación de aguas residuales quedarán definidas por su capacidad de evacuación sobre la

base de criterios indicados en la Norma Tecnológica correspondiente y deberán cumplir las determinaciones técnicas de la empresa que gestione el servicio.

Art. 108. Evacuación de humos.
Será de aplicación el artículo 248 del Plan General.

Art. 109. Evacuación de residuos sólidos.
Será de aplicación el artículo 249 del Plan General.

Sección 5.ª Instalaciones de confort

Art. 110. Instalaciones de clima artificial.

1. Todo edificio en el que exista locales destinados a la permanencia sedentaria de personas deberá disponer de una instalación de calefacción, o acondicionamiento de aire pudiendo emplear cualquier sistema de producción de calor o frío que pueda mantener las condiciones de temperaturas fijadas por la normativa específica correspondiente. El proyecto de la instalación buscará la solución de diseño que conduzca a un mayor ahorro energético.

2. Salvo en el caso de los locales que, por las características peculiares del uso a que se destinen, requieran el aislamiento de la luz solar o deban ser cerrados, en los que la ventilación y la climatización del local se hará exclusivamente por medios mecánicos, no cabrá la ventilación de un local sólo por procedimientos tecnológicos. La previsión de instalación de aire acondicionado no se traducirá en inexistencia de ventanas, o incumplimiento de las condiciones de iluminación y ventilación natural establecidas para cada uso, sino que los sistemas naturales y mecánicos serán complementarios.

3. Las instalaciones de ventilación quedarán fijadas por la capacidad de renovación del aire de los locales, sobre la base de la seguridad exigida a los locales donde se prevea la acumulación de gases tóxicos o explosivos y a las condiciones higiénicas de renovación de aire. Para la justificación de las características técnicas de los sistemas estáticos de ventilación por conducto se exigirá un certificado de funcionamiento del sistema, emitido por el Instituto Nacional de Calidad de la Edificación o laboratorio homologado.

4. Las instalaciones de aire acondicionado cumplirán la normativa de funcionamiento y diseño que le sea de aplicación y aquella otra que puedan imponerle los departamentos municipales con competencias en la materia.

5. La salida de aire caliente de refrigeración, salvo casos justificados por los servicios técnicos municipales, no se hará sobre la vía pública, debiendo hacerse a través del patio de luces interior de parcela o cubierta del edificio. En último extremo, si ha de hacerse sobre el espacio público, no se hará a altura menor de doscientos cincuenta (250) centímetros, ni producirá goteos u otras molestias sobre el espacio público.

Art. 111. Aparatos elevadores.

1. Se incluyen bajo este concepto los ascensores para el transporte de personas, montacargas, montaplatos, montacoches, así como las escaleras y rampas mecánicas.

2. La instalación de ascensores quedará definida por su capacidad de carga, velocidad y número de paradas calculadas en función del número de usuarios previstos y el número de plantas servidas.

3. El número de ascensores a instalar y el tamaño de los mismos se determinará en función de las necesidades del edificio. Todos ellos serán de ascenso y descenso. El acceso al ascensor en planta baja no estará a cota superior a ciento cincuenta (150) centímetros respecto a la rasante en la entrada del edificio.

4. Cada desembarque de ascensor tendrá comunicación directa a través de zonas comunes de circulación, con las escaleras.

5. Se podrán instalar montacargas en aquellos casos en que así convenga al funcionamiento del uso y la edificación.

6. Las escaleras mecánicas cumplirán las condiciones de diseño y construcción convenientes al uso a que se destinen. La existencia de escaleras mecánicas no eximirá de la obligación de instalar ascensor.

7. En cualquiera que se la clase de aparato se cumplirán las normas exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores y disposiciones complementarias.

CAPITULO 6.º

Condiciones de seguridad en los edificios

Art. 112. Definición.

Condiciones de seguridad son las que se imponen a los edificios para la mejor protección de las personas que hacen uso de ellos.

Art. 113. Accesos a las edificaciones.

1. Toda edificación deberá estar señalizada exteriormente para su identificación de forma que sea claramente visible de día y de noche desde la acera de enfrente. Los servicios municipales señalarán los lugares en que debe exhibirse los nombres de las calles y deberán aprobar la forma de exhibir en número del edificio.

2. A las edificaciones deberá accederse desde la vía pública, aunque sea atravesando un espacio libre privado, privativo o comunal, en cuyo caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con el viario público.

Art. 114. Señalización en los edificios.

1. En los edificios abiertos al público, habrá la señalización interior correspondientes a salidas y escaleras de uso normal y de emergencia, aparatos de extinción de incendios, sistemas o mecanización de evacuación en caso de siniestro, posición de accesos y servicios, cuartos de maquinaria, situación de teléfonos y medios de circulación para minusválidos, señalamiento de peldañoado en escalera y, en general, cuantas señalizaciones sean precisas para la orientación de las personas en el interior del mismo, así como para facilitar los procesos de evacuación en caso de accidente o siniestro y la acción de los servicios de protección ciudadana.

2. La señalización y su funcionamiento en situación de emergencia será objeto de inspección por los servicios técnicos municipales antes de la autorización de la puesta en uso del inmueble o local y de revisión en cualquier momento.

Art. 115. Puerta de acceso.

1. Los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior. La anchura del hueco no será inferior a ciento treinta (130) centímetros, ni a doscientos once (211) centímetros de altura.

2. En los locales comerciales las puertas abrirán, sin ocupar la vía pública, en el sentido de evacuación.

Art. 116. Circulación interior.

Se entiende por espacios de circulación interior de los edificios los que permiten la comunicación para uso del público en general entre los distintos locales de un edificio de uso colectivo, entre ellos y los accesos con el exterior, los cuartos de instalaciones, garajes u otra piezas que integran la construcción. Son elementos de circulación: los portales, rellanos, escaleras, rampas, ascensores, distribuidores, pasillos y corredores. Sin perjuicio de que por el uso del edificio se impongan otras condiciones, cumplirán las siguientes:

a) Los portales y zonas comunes tendrán forma, superficie y dimensiones suficientes para el paso cómodo de las personas y las cosas. Las zonas de estancia como hall y vestíbulos no limitarán la capacidad de circulación de estos espacios.

b) Los distribuidores de acceso a viviendas o locales, tendrán ancho superior a ciento veinte (120) centímetros.

c) La forma y superficie de los espacios comunes permitirá el transporte de una persona en camilla, desde cualquier local hasta la vía pública.

Art. 117. Escaleras.

1. La anchura útil de las escaleras de utilización por el público en general, no podrá ser inferior a cien (100) centímetros. Las escaleras interiores de un local de uso estrictamente privado, tendrán una anchura mínima de sesenta (60) centímetros. Ello sin perjuicio de mayores limitaciones contenidas en la normativa del uso a que se destine el edificio o local.

2. Los rellanos de las escaleras tendrán un ancho igual o superior al del tiro. Las dimensiones de huella, contrahuella y número de peldaños de tiro estarán íntimamente relacionadas para la consecución de una escalera cómoda y sin peligro para los usuarios. Se entenderán que cumplen estas condiciones las soluciones suficientes avaladas por la experiencia o las nuevas confirmadas por ensayos. La altura libre de las escaleras remitirá el paso cómodo y desahogado de las personas en todo su trazado.

3. Si las puertas de ascensores o de acceso a locales abren hacia el rellano, sus hojas no podrán entorpecer la circulación de la escalera. La apertura de las puertas se hará siempre en el sentido de escape.

4. No se admiten escaleras para uso del público, sin luz natural y ventilación salvo los tramos situados en plantas bajo rasante, en cuyo caso contarán con chimeneas de ventilación u otro medio semejante, y las interiores a los locales. Cuando la iluminación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta, superficie de iluminación superior a un (1) metro cuadrado y superficie de ventilación de, al menos, cincuenta (50) decímetros cuadrados. Se admitirá la iluminación cenital de la caja de escaleras, siempre que se resuelva la ventilación mediante un medio mecánico, chimenea adecuada o espacio de superficie y aireación suficiente para la consecución de estos fines. En escaleras con iluminación cenital, el hueco central tendrá dimensión suficiente para la iluminación y ventilación de todos los tramos.

Art. 118. Rampas.

Cuando las diferencias de nivel en los accesos de las personas fuesen salvadas mediante rampas, éstas tendrán la anchura del elemento de paso a que correspondan, con una pendiente no superior al diez por ciento (10%). Cuando se trata de rampas auxiliares de las escaleras, su anchura podrá reducirse hasta los sesenta (60) centímetros.

Art. 119. Prevención de incendios.

1. Las construcciones deberán cumplir las medidas que en orden a la protección contra incendio, establecen la Norma Básica de la edificación NBE-CPI, y cuantas estuvieran vigentes en esta materia, de cualquier otro rango y ámbito Autonómico.

2. Serán de cumplimiento obligado las disposiciones municipales que el Ayuntamiento tuviera aprobadas para incrementar la seguridad preventiva de los edificios y para facilitar la evacuación de personal y la extinción del incendio si llegara a producirse.

Art. 120. Prevención contra el rayo.

Cuando por la localización de una edificación, o por la inexistencia de instalaciones de protección en su entorno, existan riesgos de accidentes por rayos, se exigirá la instalación de pararrayos. La instalación de pararrayos quedará definida

por la resistencia eléctrica que ofrezca, considerando el volumen edificado que debe protegerse.

Art. 121. Prevención de las caídas.

1. Los huecos horizontales en los edificios abiertos directamente al exterior a una altura sobre el suelo superior a cincuenta (50) centímetros y los resaltos del pavimento estarán protegidos por un antepecho de noventa y cinco (95) centímetros o una barandilla de cien (100) centímetros. Con igual sistema de protección y bajo las mismas condiciones se protegerán los perímetros exteriores de las terrazas accesibles a las personas.

2. Por debajo de la altura de la protección no habrá en contacto directo con el exterior ningún hueco con dimensión superior a doce (12) centímetros, ranuras a nivel del suelo de dimensión mayor que cinco (5) centímetros, ni elementos constructivos o decorativos que permitan escalar el antepecho o la barandilla.

3. La altura de las barandillas de las escaleras no será inferior a noventa (90) centímetros, estarán constituidas por elementos verticales, y la distancia libre entre ellos no será superior a doce (12) centímetros.

CAPITULO 7.º

Condiciones ambientales

Art. 122. Definición.

Las condiciones ambientales son las que se imponen a las construcciones, cualquiera que sea la actividad que alberga, y a sus instalaciones para que de su utilización, no se deriven agresiones al medio ambiente por emisión de radioactividad, perturbaciones eléctricas, ruido, vibraciones, deslumbramientos, emisión de gases nocivos, humos o partículas, o por sus vertidos líquidos o sólidos.

Art. 123. Compatibilidad de actividades.

1. En el ámbito del presente Plan de Sectorización solamente podrá instalarse actividades autorizadas por la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y que dispongan de las medidas de corrección o prevención necesarias.

2. Para que una actividad pueda ser considerada compatible deberá:

a) No realizar operaciones que generen emanaciones de gases nocivos o vapores con olor desagradable, humos o partículas en proporciones que produzcan molestias.

b) No utilizar en su proceso elementos químicos que produzcan molestias.

c) Eliminar hacia el exterior los gases y vapores que pudieran producir, solamente por chimenea de características adecuadas.

d) Tener la maquinaria instalada de forma que las vibraciones, si las hubiesen, no sean percibidas desde el exterior, o lo sean en escasa cuantía.

e) Cumplir las condiciones sobre transmisión de ruidos admisibles.

f) Cumplir las condiciones de seguridad frente al fuego.

Art. 124. Emisión de radiactividad y perturbaciones eléctricas.

1. Las actividades susceptibles de generar radiactividad o perturbaciones eléctricas deberán cumplir las condiciones especiales de los Organismos competentes en la materia.

2. En ningún caso se permitirá ninguna actividad que emita radiaciones peligrosas, así como ninguna que produzca perturbaciones eléctricas que afecten al funcionamiento de cualquier equipo o maquinaria, diferentes de aquellos que originen las perturbaciones.

Art. 125. Emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos.

Las actividades susceptibles de emitir gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos deberán cumplir las disposiciones específicas sobre esta materia.

CAPITULO 8.º

Condiciones de estética

Art. 126. Definición.

Condiciones estéticas son el conjunto de normas y parámetros que se dictan para procurar la adecuación formal mínima de edificios, construcciones e instalaciones al ambiente urbano. Tales condiciones hacen referencia a las características de las fachadas, de las cubiertas, de los huecos, la composición, los materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad o su color, la vegetación en sus especies y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen de la actuación.

Art. 127. Aplicación.

Las condiciones estéticas son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal. La administración urbanística municipal, en todo caso, podrá requerir a la propiedad de los bienes urbanos para que ejecute las acciones necesarias para ajustarse a las condiciones que se señalan en estas Normas. La regulación de las condiciones estéticas se realiza en las presentes normas básicas y en las Ordenanzas de Zona.

Art. 128. Armonización de las construcciones con su entorno.

Las construcciones deberán adecuarse en su diseño y composición con el ambiente urbano en el que estuviesen situadas. A tales efectos la Administración Urbanística Municipal podrá exigir como documentación complementaria del proyecto de edificación la aportación de análisis de impacto sobre el entorno, con empleo de documentos gráficos del conjunto de los espacios públicos a que las construcciones proyectadas diesen frente y otros aspectos desde lugares que permitiesen su vista.

Art. 129. Tratamiento de las plantas bajas.

1. En las obras de edificación que afecten a la planta baja, ésta deberá armonizarse con el resto de la fachada, debiéndose a tal efecto incluir sus alzados en el proyecto del edificio.

2. Las fachadas de los locales en planta baja deberán ejecutarse con el resto de la edificación y su acabado comprenderá como mínimo:

a) Las partes macizas se ejecutarán completamente, al mismo nivel de acabados que el resto de la edificación.

b) Los huecos, si no se ejecutaran los escaparates, quedarán cubiertos por un cerramiento provisional que no permita arrojar objetos a su interior. Los cerramientos estarán fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado, tratándose mediante enfoscado o bien, con otros materiales de acabado estético similar.

Art. 130. Materiales de fachada.

La elección de los materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábricas y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color

de los mismos, en función de los criterios de composición estéticos que se establezcan en las Condiciones Particulares.

Art. 131. Elementos salientes.

Serán de aplicación el artículo 280 («Salientes») y el artículo 279 («Cornisas y aleros») del Plan General.

Art. 132. Portadas y escaparates.

La alineación exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a quince (15) centímetros, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento.

Art. 133. Medianerías.

1. Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

2. Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las obras de mejora de medianerías en determinados espacios públicos de importancia y estética.

Art. 134. Cerramientos.

1. Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. El cerramiento de parcelas a vías o espacios libres públicos podrá resolverse mediante los siguientes elementos:

a) Con elementos ciegos de cien (100) centímetros de altura máxima, completados en su caso mediante protecciones diáfanas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos (200) centímetros.

b) Mediante soluciones diáfanas de doscientos (200) centímetros de altura total.

3. Los cerramientos de parcela que no den frente a vías o espacios libres públicos, podrán resolverse con cerramientos ciegos de hasta doscientos (200) centímetros de altura máxima.

4. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

TITULO SEXTO

NORMAS BASICAS DE URBANIZACION

Art. 135. Aplicación.

Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a todas las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito del presente Plan de Sectorización, cualquiera que sea la persona o entidades que las lleven a cabo y el proyecto que las recoja.

Sección 1.ª La urbanización de los espacios viarios

Art. 136. Dimensiones y características de las sendas públicas para peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será de doscientos (200) centímetros; en cualquier caso, la anchura óptima vendrá en función de la circulación de peatones y el mobiliario urbano a disponer.

2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima de cero coma veinticinco (0,25) por ciento para evacuación de aguas pluviales y una máxima del ocho por ciento (8%).

3. Las aceras, manteniendo una anchura mínima libre de doscientos (200) centímetros, se podrán acompañar de alineaciones de árboles. Estos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años.

4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, atendiendo a lo establecido en las presentes Normas.

Art. 137. Condiciones de diseño de viario.

El diseño de las vías representado en la documentación gráfica del Plan de Sectorización es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados y rasantes básicas y orientativo en lo referente a distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas; no obstante, la variación de esta distribución, que no representará modificación del Plan, deberá en todo caso estar adecuadamente justificada. La previsión de medianas en el viario es asimismo vinculante.

Art. 138. Pavimentación de las vías públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, establecido esta separación normalmente mediante resalte o bordillo. A tales efectos, se diversifican los materiales de pavimentación de acuerdo con su deferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, pasos de carruajes, etc.

3. El pavimento de las sendas de circulación de peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano, se distinguirá las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las tapas de arquetas, registro, etc., se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

Art. 139. Estacionamientos en vía pública.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán en el tránsito por éstas, debiendo cumplir las condiciones dimensionales mínimas que se señalan a continuación, en lo que a anchura se refiere:

- Aparcamiento en línea, doscientos veinticinco (225) centímetros.
- Aparcamiento en batería, cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.
- Aparcamiento en espina, cuatrocientos (400) centímetros.

Sección 2.^a La urbanización de los espacios libres

Art. 140. Diseño.

1. El diseño de los espacios libres se acomodará a la posición, superficie y funciones a desarrollar por cada uno de ellos.

2. De manera general se tratará de integrar los lugares de paseo, con los de estancia y lúdicos.

3. Las líneas de árboles y la pavimentación apoyarán los ejes ordenadores básicos y potenciarán los hitos paisajísticos.

Art. 141. Servidumbres de infraestructuras.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseños adecuados.

Sección 3.^a Las infraestructuras urbanas básicas

Art. 142. Dimensionamiento de redes.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de la totalidad del suelo de la actuación, que pueda influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no considerada en las escorrentías.

Art. 143. Red de abastecimiento.

Para usos industriales la red se dimensionará como mínimo para un consumo de un (1) litro por segundo y hectárea bruta.

Art. 144. Dimensiones de los elementos de la red de abastecimiento.

1. Las secciones, materiales, calidades, y piezas especiales a utilizar serán las que establezcan los Proyectos de Urbanización.

2. El diámetro mínimo será de cien (100) milímetros en la red general de abastecimiento de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendidas entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

Art. 145. Red de saneamiento.

1. El sistema de saneamiento y drenaje de aguas pluviales será unitario.

2. Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de treinta (30) centímetros y la velocidad máxima a sección llena de tres (3) metros por segundo. Fuera de estos límites la solución será debidamente razonada.

3. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiese una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

4. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

Art. 146. Disposiciones generales para otras conducciones.

1. Cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación.

2. Toda la urbanización dispondrá de canalizaciones subterráneas para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones. Asimismo se enterrará o trasladará a sus límites los tendidos de baja tensión que precisen atravesarla.

Art. 147. Las infraestructuras para el abastecimiento de energía eléctrica.

1. Todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. La ejecución de las obras necesarias para ello podrá ser exigida por el Ayuntamiento sólo cuando están acabadas las que definen alineaciones y rasantes o se hiciesen simultáneamente.

2. Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados a tal fin.

Art. 148. Ordenación del subsuelo.

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios libres no robados de dominio público o privado afectado por su correspondiente servidumbre.

TITULO SEPTIMO

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS

CAPITULO 1.º

Disposiciones preliminares

Art. 149. Condiciones particulares de zona.

Las condiciones particulares u Ordenanzas de Zona son aquellas que, junto con las generales que se establecen en los Títulos Cuarto y Quinto, regulan las condiciones a que deben sujetarse las edificaciones en función de su localización.

Art. 150. Zonas.

El presente Plan de Sectorización, en función de los objetivos que persigue, distingue dos zonas:

- Zona Industrial.
- Zona Dotacional y de Servicios Públicos.

Art. 151. Fases de ejecución de las edificaciones.

1. Las parcelas insegregables que resulten en el Proyecto de Compensación o en los Proyectos de Parcelación de la aplicación de las presentes Ordenanzas se consideran unidades de proyecto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución podrá dividirse en fases de licencia y obra, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se garantice la coherencia de la globalidad mediante la formulación de un Estudio de Detalle, así como un Anteproyecto Inicial con la suficiente definición arquitectónica.
- b) Que cada fase consuma como máximo la edificabilidad correspondiente a la superficie de la misma.
- c) Que se garantice el correcto acabado de la urbanización interna correspondiente a cada una de las fases.

3. Las transmisiones que se realicen de suelos pertenecientes a fases sin licencia de obras, deberán hacer constar en documento público la conformidad del adquirente con las condiciones que se hubieran establecido para el faseado, de acuerdo con el estudio de Detalle.

CAPITULO 2.º

Condiciones particulares de la zona industrial

Art. 152. Delimitación de subzonas.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con la letra I, que comprende a su vez las subzonas Z1 y Z2.

Art. 153. Condiciones particulares de parcelación.

En desarrollo del presente Plan de Sectorización se redactará un Proyecto de Parcelación, si éste no se hubiera incluido en el Proyecto de Compensación, que abarcará como mínimo cada una de las subzonas establecidas, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. Para la subzona Z1:

- a) Superficie mínima de parcela: doscientos (200) metros cuadrados.
- b) Longitud mínima del lindero frontal: diez (10) metros.

2. Para la subzona Z2:

- a) Superficie mínima de parcela: trescientos treinta y cinco (335) metros cuadrados.
- b) Longitud mínima del lindero frontal: quince (15) metros.

Art. 154. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado en las subzonas Z1 y Z2 será el industrial intensivo.

2. Como resultado de las posibles agregaciones que se puedan realizar, se contempla el industrial extensivo como uso permitido (en parcelas $\geq 3.000 \text{ m}^2$ el uso industrial será extensivo). Además son usos permitidos los que se señalan a continuación, en función del tamaño de parcela, con las condiciones siguientes:

a) En parcelas $< 3.000 \text{ m}^2$:

- Comercio en categorías b1 y b2.
- Oficinas.
- Hospedaje.
- Dotacional y servicios públicos: Se admiten los usos socio-cultural, deportivo y público-administrativo, y el resto de usos pormenorizados en situación de edificio exclusivo.
- Infraestructuras urbanas básicas.

b) En parcelas $\geq 3.000 \text{ m}^2$:

- Residencial: se admite el uso de vivienda siempre que está adscrita al edificio industrial o terciario, con un máximo de una (1) vivienda por parcela y con una superficie máxima construida de ciento veinticinco (125) metros cuadrados, cumpliendo las condiciones establecidas para el uso vivienda.
- Hospedaje.
- Comercio en categorías b1, b2 y b3 del tipo no alimentario.
- Oficinas.
- Dotacional y servicios públicos: Se admiten todos sus usos pormenorizados en situación de edificio exclusivo.

Art. 155. Condiciones particulares de posición y forma de los edificios.

1. Para parcelas $< 3.000 \text{ m}^2$:

a) La edificación deberá situar su línea de fachada en la alineación exterior, salvo en aquellas parcelas con un frente superior a veinte (20) metros en las que puede separarse de la misma siempre que el ancho mínimo de dicho espacio libre sea de seis (6) metros. En este supuesto corresponderá al propietario de la nueva edificación garantizar el correcto tratamiento de las medianeras de la edificación colindante.

b) Separación a linderos laterales y testero: No se establece retranqueo, aunque si se produce éste será como mínimo de tres (3) metros.

2. Para parcelas $\geq 3.000 \text{ m}^2$:

- a) Se establece un retranqueo mínimo de la edificación respecto a la alineación exterior de ocho (8) metros.
- b) Separación a linderos laterales y testero: Se establece un retranqueo mínimo de cinco (5) metros.

3. El espacio libre resultante del retranqueo de la edificación respecto a la alineación exterior, cuando exista, podrá dedicarse a aparcamiento en superficie, jardín o muelles de

carga y descarga. No cabrá realizar en el mismo, almacenaje al aire libre de productos, salvo depósitos de combustible destinados al uso de la instalación cuando así lo permita la legislación sectorial y ocultos a la vista por pantallas de arbolado. Podrán construirse en el mismo casetas de portería o control de acceso, con superficie máxima construida de cinco (5) metros cuadrados y altura de coronación inferior a tres (3) metros, pudiendo adosarse al lindero frontal. La utilización del retranqueo por porterías, muelles de carga o depósitos, deberá hacerse en consonancia con el respeto al tratamiento de los espacios libres.

4. Ocupación. En ambos tipos de parcela no podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar los retranqueos fijados en relación a la alineación exterior y linderos laterales y testero.

5. Altura máxima de la edificación: En ambos tipos de parcela, se establece en número de plantas de dos (PB+1), con una altura máxima total en metros de diez (10).

Estas limitaciones de alturas podrán ser superadas por aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso productivo.

a) Los semisótanos cuya altura sobre la rasante de la calzada sea superior a uno con veinte (1,20) metros, se considerarán plantas sobre rasante.

b) La altura libre mínima en cualquier planta sobre rasante será de tres (3) metros.

6. salientes en la alineación oficial exterior: No se admiten vuelos sobre la calle o espacios libres públicos que sean distintos de los aleros, cornisas, marquesinas y anuncios, con sujeción a las condiciones generales del Título VIII de las Normas del Plan General.

Art. 156. Condiciones particulares de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela, para cada subzona, es el siguiente:

1. Subzona Z1: uno con cero cuatro (1,04) metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

2. Subzona Z2: un (1) metro cuadrado construido por cada metro cuadrado de parcela.

Art. 157. Dotación de aparcamiento.

Dado que en la ordenación establecida se prevén plazas de aparcamiento público suficientes, cumpliéndose sobradamente los estándares mínimos fijados por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se recomienda de modo orientativo, reservar en el interior de las parcelas espacio suficiente para una (1) plaza por cada (200) metros cuadrados construidos o fracción, destinado a aparcamiento de turismos. Este espacio será independiente del necesario para vehículos pesados relacionados con la actividad industrial.

Art. 158. Condiciones particulares de los cerramientos de parcela.

Cualquiera que sea la tipología de edificación, será obligatoria la construcción de un cerramiento perimetral que defina los límites de la parcela. Los cerramientos habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a) La altura total de la cerca será de dos (2) metros y dispondrá de puerta practicable.

b) Las cercas medianera se construirán por la industria que primero se establezca, con la calidad y condiciones estéticas acordes con la fachada de la edificación.

CAPITULO 3.º

Condiciones particulares de la zona dotacional y servicios públicos

Art. 159. Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras C (Dotacional Comercial), S (Dotacional Social) y D (Dotacional Deportivo).

Art. 160. Condiciones particulares de uso.

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, se podrá disponer cualquier otro uso dotacional y servicios públicos siempre que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso determinado.

Art. 161. Condiciones particulares de posición de la edificación.

La posición de la edificación en la parcela es libre siempre que:

a) No queden medianeras al descubierto.

b) Si las parcelas colindantes están calificadas como Uso Industrial o Uso Dotacional y Servicios Públicos, las edificaciones deberán retranquearse de los linderos correspondientes una distancia igual o superior a la mitad (1/2) de la altura de la edificación, con un mínimo de cuatro (4) metros.

Art. 162. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso determinado:

- Deportivo: cero con siete (0,7) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.

- SIPS: un (1) metro cuadrado construido por metro cuadrado de parcela.

Art. 163. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1). La altura en metros deberá ser justificada en función de las necesidades concretas de la instalación.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Francisco Arroyo Colmenero.

Expediente: 0594/04.

Infracción: Art. 12.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 3.005,08 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Enrique Llobell Medina.
Expediente: 1023/03.
Infracción: Art. 12.16.B) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.504 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A.
Expediente: 0507/04.
Infracción: Art. 12.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 15.025,31 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesada: Grupo Proyecto Moda Joven, S.L.
Expediente: 1021/03.
Infracción: Arts. 12.8 y 1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 3.606 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Carmen Herrero Tamayo.
Expediente: 1049/03.
Infracción: Art. 12.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ibergrill, S.L.
Expediente: 0882/04.
Infracción: Art. 7.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 600 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía,

contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Construcciones Minro, S.L.
Expediente: 0526/04.
Infracción: Art. 12.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Leyma General, S.L.
Expediente: 0412/04.
Infracción: Arts. 12.23.B), 12.24.D) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 6.010,12 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá com-

parecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: C.N., S.L.
Expediente: 0597/04.
Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Matriz Spain, S.L.
Expediente: 0474/04.
Infracción: Art. 12.8, 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solinfitness Club Málaga, S.L.
Expediente: 0896/04.
Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 6.100 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía,

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesados: Solidariamente Single Home, S.L., con Juan Marcos Corral Caballero.

Expediente: 0260/04A.

Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesados: Solidariamente Corman Zona Sur, S.A., con GPM Construction & Equipment, S.L.

Expediente: 0147/04A.

Infracción: Art. 12.16.F), del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Requerimiento de poder para acreditar representación en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Promociones y Arquitectura Baula, S.L.

Expediente: 0132/04A.

Objeto: Legitimación activa ante interposición de recurso de alzada.

Acto: Notificación Requerimiento de poder para acreditación de representación en expediente sancionador.

Plazo: Diez días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 32.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesados: Solidariamente Estructuras y Construcciones Goy-mar, S.L., con Obras e Infraestructuras Martínez, S.A.

Expediente: 1007/03A.

Infracción: Arts. 12.16.B) y F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 3.005,08 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Mogra Inversores, S.L.

Expediente: 0860/03B.

Infracción: Art. 12.8 y 12.16.f) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 4.507,62 euros.

Acto: Notificación Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador.

Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ripesur, S.L.
Expediente: 0076/04.
Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Requerimiento de poder para acreditar representación en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ronda Rústica, S.L.
Expediente: 0093/04.
Objeto: Legitimación activa ante interposición de recurso de alzada.
Acto: Notificación requerimiento de poder para acreditación de representación en expediente sancionador.
Plazo: Diez días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 32.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente ADR Encofrados y Cimentación, S.L., con Taylor Woodrow de España, S.A.
Expediente: 1081/03A.
Infracción: Art. 12.16.B) y F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 3.606,08 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Propiedades Benalsol, S.L., con Tecnología de la Construcción, S.A. (TECONSA).
Expediente: 1134/03A.
Infracción: Art. 12.15 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.800 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo,

y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Reintegro.

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Barnizados Pedro Abad, S.L.

Núm. expte.: CI1404055.

Dirección: Polígono Industrial Sector S-2, Parcelas 9 y 10, Pedro Abad (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la O.M. de 15.7.99 (BOE de 31.7.99).

Importe a reintegrar (principal): 14.424,30.

Intereses: 1.540,83.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 134/99. Que con fecha 6 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Traslado, respecto de la menor A.V.C., nacida en Granada, el día 6.9.87, hija de doña M.^a Jesús Corpas Laredo, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 202, 203 y 204/04. Que con fecha 9 de febrero de 2005, se ha dictado Acuerdo de Ampliación de Plazo, respecto de los menores C.P.R., C.P.R. y V.P.R., nacidos en Granada, los días 11.3.89, 24.5.90 y 5.7.94, respectivamente, hijos de doña Carmen Rubio González, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000033.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000033, relativo a la menor P.L.O., al padre de la misma, don Juan López Asien, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor P.L.O.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a M.^a Angeles Martín Contreras.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000034.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000034, relativo al menor J.J.L.O., al padre del mismo, don Juan López Asien, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.J.L.O.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a M.^a Angeles Martín Contreras.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0002.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 30.3.05, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 2003/21/0002, a los padres don Carlos Rafael Díaz Márquez y doña Ana M.^a Calderón Alvarez, relativo al menor R.D.C., por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta de Adopción con respecto al menor R.D.C., por parte de las personas seleccionadas.
2. Mantener la asunción de la Tutela del menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 30 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud del nombramiento de tutor, en el procedimiento de desamparo núm. 2000/21/0105.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 6.4.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0105, al padre, don Serafín Araujo Franco, relativo a la menor A.A.G., por el que se acuerda:

1. Proceder a instar al órgano pertinente solicitud del nombramiento de tutor respecto a la menor A.A.G., manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto a la misma, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 6 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Abta (Almería), a los interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido efectuar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Abta (Almería), y acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se detallan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 8 de abril de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

PROPIETARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Juan Rodríguez Milán, C/ Bazanes, 10, Abta.
Doña Carmen González Rodríguez, C/ Padre Tapia, 4, Abta.
Doña Genma Fernández Lozano, C/ Padre Tapia, 2, Abta.
Herederos de doña Emilia Sánchez Moya, C/ Los Bazanes, 6, Abta.
Herederos de don Francisco Sánchez Bono, C/ Bazanes, 4, Abta.
Don Alvaro Oliva Tenorio, C/ Saucejo, 4, Sevilla.
Doña Francisca Padilla Murriana, C/ Real Alta, 1, Abta.
Don Joaquín Hernández Vidal, C/ Real Alta, 6, Abta.
Herederos de doña Consuelo González Pelayo, C/ Padre Tapia, 2, Abta.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento denominado «Cerro del Espíritu Santo» en Vera (Almería), a los interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica,

a favor del Yacimiento denominado «Cerro del Espíritu Santo» en Vera (Almería), y acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se detallan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 15 de abril de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

PROPIETARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don José Cortés Romero, C/ Cerro del Espíritu Santo, Vera.
Don Sebastián Jiménez Bolea, Avda. Cataluña, 41, Vera.
Don Mariano Pérez Eugenia, Avda. Las Marinas, Vera.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador GR/2005/114/G.C./RSU, por infracción a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2005/114/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2005/114/G.C./RSU.

Interesado: Jaime Serrano Gallardo.

DNI/CIF: 38848725-T.

Infracción: Tipificada en el artículo 34.4.C) de la Ley 10/1998, de Residuos, en relación con el artículo 34.3.L) y el artículo 34.2.b) (El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos) de la misma Ley. Calificable como Leve según el artículo 34.4.c) de la referida Ley y sancionable según el artículo 35.1.c) de la misma.

Sanción: 600,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Dispone de un plazo de quince días contado a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOJA, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Granada, 21 de febrero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador, por infracción a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de expediente sancionador GR/2004/1280/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/1280/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Antonio Cortés Santiago.

DNI: 27237590.

Infracción: Grave, según los artículos 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700,00 euros).
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Granada, 25 de febrero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núms. Exptes.:

HU/2004/628/AG.MA/EP.

HU/2004/741/G.C./CAZ.

HU/2004/901/P.A./INC.

HU/2004/519/G.C./INC.

HU/2004/884/AG.MA/INC.

HU/2004/924/P.A./INC.

Interesados: Don Francisco José García López, don Luis Antúnez García, doña M.^a Cinta Romero Martínez, don Pablo Enrique González Sarmiento, don José Suárez Junquera, Protur, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/628/AG.MA/EP, HU/2004/741/G.C./CAZ, HU/2004/901/P.A./INC, HU/2004/519/G.C./INC,

HU/2004/884/AG.MA/INC, HU/2004/924/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2004, del Monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja», con código SE-30001-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 17 de marzo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00006/2004, del Monte Público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la Calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja», con código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la Calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1435/2005).

Subasta Núm.: S2005R2986001009

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 31.3.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 24 de mayo de 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT, Avda. de Andalucía, núm. 2, 3.ª planta, Málaga.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan

participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándola a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas,

o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R2986001009.

Lote único.

Núm. diligencia: 290323011296J.

Fecha de la Diligencia: 23.6.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 122.254,47 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 24.450,89 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Higuera, 36. 29190 Málaga.

Registro núm. 8 de Málaga. Tomo: 2315; Libro: 344;

Folio: 121; Finca: 16877; Inscripción: 7.

Descripción.

Urbana: Casa construida en terrenos de la Hacienda de San Juan Bautista o Lagar de Rafael Rodríguez, hoy El Tomillar, partido de Santa Catalina o Segundo de la Vega, término municipal de esta ciudad de Málaga, en la calle La Higuera, señalada con el número treinta y seis. Consta de planta de sótano, destinada a garaje y desahogo de la vivienda, con una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados; planta baja, distribuida en acceso, salón, cocina, baño, patio y escalera de acceso a la planta alta, con una superficie construida de noventa metros cuadrados; y la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios y baño, con una superficie construida de noventa metros cuadrados.

Valoración: 244.641,38 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 122.386,91 euros.

Carga número 1.

Hipoteca a favor de la entidad Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, Credifimo, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., otorgada mediante escritura del día veinte de noviembre de dos mil uno, ante el Notario de Málaga, don Luis María Carreño Montejo, número 7138 de su protocolo. Importe pendiente a 22.2.2005: 122.386,91 euros.

Carga número 2.

Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Anotación letra A. Importe pendiente 0,00 euros. Carga no cancelada registralmente.

Carga número 3.

Hipoteca unilateral a favor de la Hacienda Pública otorgada el 22.3.02 ante el Notario de Málaga don Juan Luis Gómez Olivares, número 1518 de su protocolo.

Importe pendiente: 0,00 euros. Pendiente cancelación registral.

Carga número 4.

Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Anotación de embargo letra B.

Importe pendiente: 0,00 euros. Carga no cancelada registralmente.

Dado en Sevilla, 18 de abril de 2005.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de febrero de 2005, acordó la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición libre, para proveer una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, conforme a la Oferta de Empleo Público 2004, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación vigilante municipal de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Así mismo, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria, cuyo texto íntegro a continuación se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcolea del Río, 21 de febrero de 2005.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Vigilante Municipal de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2005, de aprobación de las presentes bases.

1.2. La plaza citada tiene atribuida las funciones que determina el art. 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y se encuadra en el Grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Se aplica, así mismo con carácter analógico, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local y/o Vigilantes Municipales de Andalucía del art. 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes del nombramiento, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberán acompañarse:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.
- Certificado Médico Oficial de una antigüedad máxima de tres meses, a contar desde el día de presentación de la instancia, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física establecidas en la convocatoria y sobre inexistencia de enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de las funciones.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se

indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. El Delegado del Personal Funcionario.
3. Un funcionario del Cuerpo de Vigilantes Municipales a designar por la Alcaldía.
4. El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario nombrado por el Secretario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de

las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las pruebas:

8.1. Oposición.

Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, salvo en caso de fuerza mayor, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Los aspirantes se someterán a un reconocimiento médico por los servicios sanitarios que designe la Corporación con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros. Dicha entrevista se realizará con la presencia exclusiva de un psicólogo a designar por el Tribunal y el aspirante.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado, así mismo con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Todas las pruebas, tendrán carácter eliminatorio.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación hubiese obtenido. La propuesta, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Aportados los documentos citados se procederá al nombramiento por la Alcaldía del aspirante propuesto, como funcionario de carrera en la plaza convocada.

11.2. El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12. Formación.

El funcionario nombrado estará obligado a asistir al primer curso de capacitación que con posterioridad a su nombramiento convoque a tales efectos la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el Grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Antes del inicio de las pruebas se procederá a la comprobación de la estatura de los aspirantes.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Visión general. Especial referencia a: Derecho a la vida e integridad. Derecho a la libertad y seguridad. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. Derecho de reunión y asociación. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. Sentido de las penas y medidas de seguridad. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

7. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante.

Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

11. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

12. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

13. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

14. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

15. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

16. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

17. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

18. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

19. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

20. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Alcolea del Río, 28 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Carlos López Barrera.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 23, de 3.2.2005).

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2005, acordó la modificación de las Bases que han de regir para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local, del Ayuntamiento de La Campana, incluidas en la oferta de empleo público del año 2005, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 23, de fecha 3 de febrero de 2005, y Boletín Oficial de la Provincia número 26, de fecha 2 de febrero de 2005, siendo las modificaciones las siguientes:

Se modifica el punto 6.1 de las Bases quedando la composición del Tribunal del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Concejal delegado de personal.
- Un representante del grupo municipal socialista.
- El funcionario delegado de personal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

En relación con el Anexo I de las bases «Pruebas de aptitud física», se acuerda la supresión de las pruebas de natación.

La Campana, 14 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vargas Cabello.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución núm. 263 de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente como dispone la base 4, excepto la estatura que se verificará en el examen médico.

Asimismo deberán presentar, antes de la práctica de las pruebas físicas, un certificado médico el cual deberá tener como máximo una antigüedad no superior a los tres días anteriores a la práctica de las pruebas físicas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que conocen las bases de la convocatoria y aceptan las mismas en su totalidad.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 15 euros, salvo supuestos especiales previstos en el art. 7.10 apartado a) de la Ordenanza Municipal, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 apartado e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, o no es acompañada por la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, expresará las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, cali-

ficar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará momentos antes de la celebración del primer ejercicio.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles, y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y en el orden que se establece en la misma, con excepción de la optativa de natación. Todas las pruebas tienen carácter eliminatorio, por lo que se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada. Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre las materias de las que figuren en el temario de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en

el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presiden-

te y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lora del Río, 28 de marzo de 2005.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PATERNA DE RIVERA

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 16 de marzo de 2005, Decreto de Alcaldía núm. 119.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciem-

bre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente a la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales.

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Subdelegación del Gobierno.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios. CSIF.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá

dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine

al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier

otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Paterna de Rivera, 23 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, José María Barrera García.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1436/2005).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2005, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 31 de mayo de 2005, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, núm. 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de la Caja General de Ahorros de Granada, así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2004 y aplicación de los mismos a los fines de la Entidad.

Punto 5.º Aprobación, en su caso, de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Obra Social del ejercicio 2004, así como del Presupuesto y Proyecto de Actividades de Obra Social para el ejercicio 2005.

Punto 6.º Aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Fundación CajaGranada y de Fundación CajaGranada para el Desarrollo Solidario del ejercicio 2004. Aprobación, en su caso, del Presupuesto y Proyecto de Actividades de Fundación CajaGranada y de Fundación CajaGranada para el Desarrollo Solidario para el ejercicio 2005.

Punto 7.º Aprobación, si procede, del Plan Anual de Actuación de la Caja General de Ahorros de Granada para 2005.

Punto 8.º Ratificación, si procede, del nombramiento de Auditor de Cuentas Externo.

Punto 9.º Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada, para su adaptación a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Punto 10.º Ruegos y Preguntas.

Punto 11.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de Organos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 21 de abril de 2005.- El Presidente, Antonio-Claret García García.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

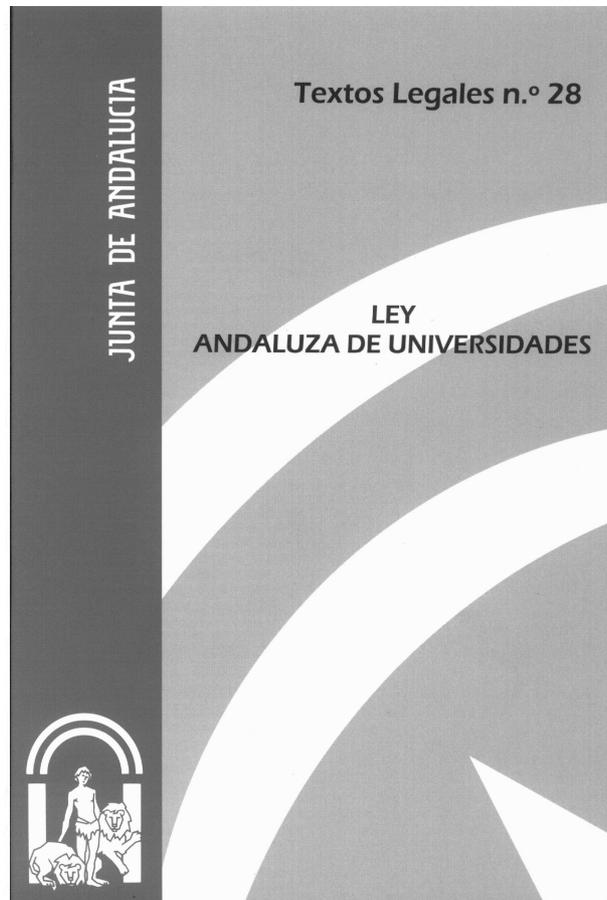
5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Realización y edición: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

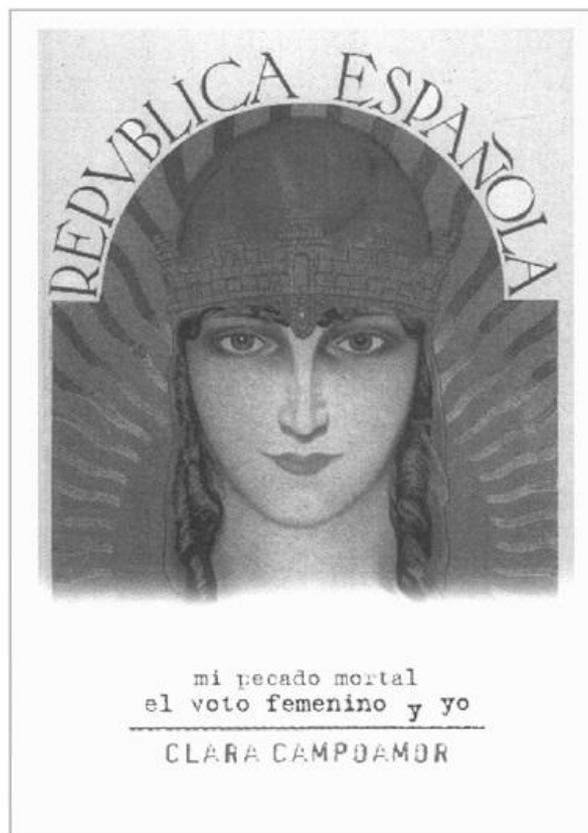
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63